

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3799 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintisiete de agosto de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3798

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 17 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 21 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 22 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 23 de agosto de 2018 - 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3798

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3798, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe denominado: “Examen Especial a los Servicios de Odontología e Higiene Dental en los Centros de Atención de la Zona Metropolitana”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el: **“Examen Especial a los Servicios de Odontología e Higiene Dental en los Centros de Atención de la Zona Metropolitana”**, el cual consistió en examinar los servicios del área de Odontología en los centros de atención de la zona metropolitana, con el fin de determinar el grado de eficiencia y transparencia en los procesos administrativos relacionados con la Agenda Médica y el control de las existencias de los servicios. Dio a conocer la introducción, objetivo del examen; objetivos específicos; y el alcance, de lo cual detalló **2 hallazgos**, ambos en proceso de superación; asimismo, detalló las conclusiones y recomendaciones generales.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, y que la Subdirección de Salud presente a la comisión de trabajo respectiva un informe integral si la disponibilidad del personal existente en el área de Odontología a nivel nacional es suficiente para cubrir la demanda actual de derechohabientes en todos los centros de atención donde hay servicio de Odontología o fuera necesario tener.

La doctora Andrade de González manifestó que no asiste a la comisión de Auditoría, y por razones obvias está interesada en la auditoria de los servicios odontológicos, pero queda la duda si la demanda de los servicios odontológicos la Institución se está dando por satisfecha, ya que se atiende en el ISSS problemas con alta prevalencia en el país por caries o enfermedad periodontal y Salud Pública se limita a atender únicamente enfermedades periodontales. Y como profesional de la odontología se suma a la inquietud que la Institución debe estar pendiente de establecer si realmente con el número de profesionales que tiene la demanda está satisfecha, porque la parte de la atención primaria lamentablemente por una cantidad de factores no se puede brindar la atención a muchos de los derechohabientes, y le consta que en la práctica odontológica un problema dental y específicamente las caries o

enfermedad periodontal es la causa del ausentismo laboral, aparte de eso compromete muy seriamente la situación de salud de un paciente. Expone la situación porque la institución debe evaluar los servicios odontológicos con tanta meticulosidad como también los problemas de salud bucal.

El licenciado Barrios López informó que en el acta de la comisión de Auditoría, se encuentra la recomendación para que la Subdirección de Salud presente a la comisión de trabajo respectiva un informe integral si la disponibilidad del personal existente en el área de Odontología a nivel nacional es suficiente para cubrir la demanda actual de derechohabientes en todos los centros de atención donde hay servicio de Odontología o fuera necesario tener.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna; y de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1269.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENE DENTAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2017 Y AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENE DENTAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA: A) LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA, BRINDEN SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. B) A LA **SUBDIRECCIÓN****

ADMINISTRATIVA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, APOYE EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1270.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENE DENTAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME INTEGRAL SI LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL EXISTENTE EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA A NIVEL NACIONAL ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA ACTUAL DE DERECHOHABIENTES EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DONDE SE BRINDA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA O FUERA NECESARIO TENER; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.2.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000037** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G18000037** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; asimismo, informó que 24 empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 12 presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar 16 códigos** de la licitación pública entre 5 ofertantes (Distribución e Inversión, S.A. de C.V.; José Edgardo Hernández Pineda; María Guillermina Aguilar Jovel; O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.; y Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.), por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 4 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis respectivos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1271.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000037** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0247 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE*

DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000037**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$515,438.87)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90301004	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 10 ONZ SIN TAPADERA	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 10 ONZAS SIN TAPADERA EMPAQUE PRIMARIO DE 25 UND DEBIDAMENTE SELLADO PARA EVITAR CONTAMINACION	243,452	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	TERMO CUPS	EL SALVADOR	\$0.0212	\$5,161.18
2	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	173,081	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BRAZIL	MEXICO	\$0.0811	\$14,036.87
3	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE (L)	204,795	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.3154	\$64,592.34
4	90305003	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO DE 420 HOJAS DOBLES DE 9 CMS X 10.8 CMS PESO NETO 115 G POR ROLLO	48,612	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	ROSAL	GUATEMALA	\$0.3635	\$17,670.46
5	90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLE DE 100 HOJAS DOBLES DE 22.5 X 28 CMS Y PESO NETO 275 GRAMOS SE ENTREGARA EN EMPAQUE DE FABRICA DEBIDAMENTE SELLADO PARA EVITAR CONTAMINACION	60,262	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	NUBE BLANCA	GUATEMALA	\$0.7925	\$47,757.64

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	90305007	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES ROLLO DE 400 METROS EN CAJA DE 6 UND COLOR BLANCO	51,766	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	SERVICLASS	GUATEMALA	\$1.5199	\$78,679.14
7	90305039	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 y 21 cms DE ANCHO y ENTRE 20 y 21 cms DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLAS	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS 192 MM. DE ANCHO X 209 MM. DE LARGO, (19.2 CM X 20.9 CM) PAQUETE DE 125 TOALLAS	81,965	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	KLEENEX	COSTA RICA	\$1.0185	\$83,481.35
8	90307004	PLATO SOPERO DE 16 ONZAS CON TAPADERA (TODO DE DURAPAX)	PLATO SOPERO DE 16 ONZAS CON TAPADERA	149,360	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	DIPSA	EL SALVADOR	\$0.0787	\$11,754.63
9	90307052	CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS. LARGO 15 cm, ANCHO 1.2 cm, ESPESOR 0.1cm. PARA USO EXCLUSIVO EN AREAS DE ALIMENTACION Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS.	CUCHILLO DESCARTABLE GDE MEDIDAS APROXIM	120,000	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	DON PEPE	EL SALVADOR	\$0.0100	\$1,200.00
TOTAL									\$324,333.61

B. CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LA ELEGIBLES
C.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90301000	VASO CONICO DE 4 ONZ.	VASO CONICO DE 4 ONZ.	33,861	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	UNICUP	HONDURAS	\$1.31	\$44,357.91
2	90301011	VASO PLÁSTICO DESECHABLE DE 5 ONZAS	VASO PLASTICO DESECHABLE DE 5 ONZAS	480,737	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	HIP	EL SALVADOR	\$0.0152	\$7,307.20
3	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA M	117,688	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	LOVAD	MEXICO	\$0.2802	\$32,976.18
4	90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE RESISTENTE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE, EMPAQUE PRIMARIO DE 50 UNIDADES Y FARDO DE 200 UNIDADES	244,174	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	FOM	EL SALVADOR	\$0.0724	\$17,678.20
TOTAL									\$102,319.49

D. DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD/ ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90202111	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA MEDIDAS ESPECIALES	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA DOBLE HOJA, MEDIDAS ESPECIALES, 24.3 CM X 23.7 CM. PAQUETE DE 150 TOALLAS	31,400	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	KLEENEX	COLOMBIA	\$2.5990	\$81,608.60
2	90308005	BRAZALETE IDENTIFICACIÓN PARA ADULTO	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN ADULTO	104,987	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$0.0421	\$4,419.95
TOTAL									\$86,028.55

* PARA EL CÓDIGO **90308005** LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. OFERTA EL MODELO 2.1.4.3

E. UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICA ELEGIBLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD/ ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	90305001	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR, DOBLE HOJA CON GEL INCORPORADA	10,658	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORUSA	MEXICO	\$0.2587	\$2,757.22
TOTAL									\$2,757.22

CUADRO RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO

N°	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL ADJUDICADA	CÓDIGO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO HASTA POR
1	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	3	\$167,847.17
2	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	5	\$166,946.62
3	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	4	\$64,619.74
4	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2	\$47,013.05
5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$69,012.29
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		16	\$515,438.87

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	266,823
2	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	5,402,909
3	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	86,011
4	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	17,429

3°) PARA EL CÓDIGO **90305006** TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES, ADJUDICADO A JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, DEBERÁ ENTREGAR 1,532 DISPENSADORES, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS DISPENSADORES DE ACUERDO A LO OFERTADO.

4°) PARA EL CÓDIGO **90305007** PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES, ADJUDICADO A JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, DEBERÁ ENTREGAR 1,353 DISPENSADORES, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS DISPENSADORES DE ACUERDO A LO OFERTADO.

5°) PARA EL CÓDIGO **90305039** TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 Y 21 CMS DE ANCHO Y ENTRE 20 Y 21 CMS DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLAS, RECOMENDADO A LA SOCIEDAD DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR 519 DISPENSADORES, EN VISTA QUE LA EMPRESA YA TIENE INSTALADOS EN EL INSTITUTO 695 DISPENSADORES, HACIENDO UN TOTAL DE 1,214 DISPENSADORES REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS, LA SOCIEDAD DEBERÁ CUBRIR LA CANTIDAD DE DISPENSADORES QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN REQUIERAN, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y EN EL CASO DE DISPENSADORES YA INSTALADOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO LA SOCIEDAD DEBERÁ SUSTITUIRLOS.

6°) CUADRO RESUMEN DE CODIGO OFERTADO Y NO ADJUDICADO POR SOCIEDAD

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90301000	VASO CONICO DE 4 ONZ.	
2.	90301004	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 10 ONZ SIN TAPADERA	
3.	90301011	VASO PLÁSTICO DESECHABLE DE 5 ONZAS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO QUE NO OBTUVO CALIFICACION FINANCIERA Y LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA QUE CONSTITUYE CHEQUE CERTIFICADO NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CUBRE LA VIGENCIA DE 180 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ISSS RECIBE OFERTA POR PARTE DEL AFIANZADO, ES DECIR DESDE EL 05/07/2018, DEBIDO A QUE EL CHEQUE FUE CERTIFICADO EN FECHA 30/07/2018
5.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	
6.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	
7.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	
8.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEEN NACIDO	
9.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	
10.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	
11.	90305001	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR	
12.	90305003	PAPEL HIGIENICO	
13.	90307004	PLATO SOPERO DE 16 ONZAS CON TAPADERA (TODO DE DURAPAX)	
14.	90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	
15.	90307052	CUCHILLO DESCARTABLE GRANDE MEDIDAS APROXIMADAS. LARGO 15 cm, ANCHO 1.2 cm ESPESOR 0.1cm. PARA USO EXCLUSIVO EN AREAS DE ALIMENTACION Y DIETAS PARA ENTREGA A PACIENTES HOSPITALIZADOS.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90301000	VASO CONICO DE 4 ONZ.	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	90301011	VASO PLÁSTICO DESECHABLE DE 5 ONZAS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS O MAS, SOLO ALCANZA 71 MICRAS
4.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS O MAS, SOLO ALCANZA 35 MICRAS
5.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 A 200 MICRAS, SOLO ALCANZA 91 MICRAS
6.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO, SOLO ALCANZA 96 MICRAS
7.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEEN NACIDO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
9.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
10.	90307004	PLATO SOPERO DE 16 ONZAS CON TAPADERA (TODO DE DURAPAX)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90305001	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO VIENE EN EMPAQUE DEL FABRICANTE, TAL COMO SE SOLICITA EN LA BASE DE LICITACION

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, NI LA CONSTANCIA DE CLASIFICACION DE RIESGO CREDITICIA, POR LO QUE NO OBTUVO CALIFICACION FINANCIERA, ADEMAS NO PRESENTO LAS MUESTRAS OBLIGATORIAS PARA ESTE CODIGO
2.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	
3.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	
4.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	
5.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECEN NACIDO	
6.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: DISTRIBUCIÓN E INVERSION, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECEN NACIDO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
4.	90305003	PAPEL HIGIENICO	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
5.	90305006	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	90305007	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS O MAS, SOLO ALCANZA 86 MICRAS ADEMÁS EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA QUE PRESENTAN 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y SOLO PRESENTARON 1 MUESTRA
2.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS, SOLO ALCANZA 37 MICRAS ADEMÁS EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA QUE PRESENTAN 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y SOLO PRESENTARON 1 MUESTRA
3.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 A 200 MICRAS, SOLO ALCANZA 93 MICRAS ADEMÁS EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA QUE PRESENTAN 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y SOLO PRESENTARON 1 MUESTRA
4.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO, SOLO ALCANZA 96 MICRAS ADEMÁS EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA QUE PRESENTAN 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y SOLO PRESENTARON 1 MUESTRA
5.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6.	90305007	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE EN LA BASE DE LICITACION SE SOLICITA QUE PRESENTAN 3 MUESTRAS OBLIGATORIAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y SOLO PRESENTARON 1 MUESTRA PARA ESTE CODIGO
7.	90305039	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 y 21 cms DE ANCHO y ENTRE 20 y 21 cms DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLAS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90301004	VASO DESCARTABLE DE DURAPAX DE 10 ONZ SIN TAPADERA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS O MAS, SOLO ALCANZA 60 MICRAS
3.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 MICRAS O MAS, SOLO ALCANZA 37 MICRAS

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO DE 100 A 200 MICRAS, SOLO ALCANZA 92 MICRAS
5.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL ESPESOR SOLICITADO, SOLO ALCANZA 86 MICRAS
6.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
9.	90305001	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO VIENE EN EMPAQUE DEL FABRICANTE, TAL COMO SE SOLICITA EN LA BASE DE LICITACION
10.	90305007	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADORES	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
11.	90307005	BANDEJA TERMICA DESCARTABLE CON TAPADERA 3 COMPARTIMIENTOS DE 9" X 9" APROXIMADAMENTE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	90304022	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA GRANDE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3.	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: GO PLAST, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70 X 50 CMS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OFERTA, YA QUE SE SOLICITO QUE SUBSANARA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE
2.	90303003	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS	
3.	90303008	BOLSA PLÁSTICA MEDIANA COLOR ROJO, CAPACIDAD MÁXIMA DE 8 A 10 KILOS, MEDIDAS DE 24" DE ANCHO x 35" DE ALTO, PLÁSTICO IMPERMEABLE, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ESPESOR DE 100 A 200 MICRAS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: GO PLAST, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4.	90303012	BOLSA P.GRANDE ROJA DE 129.54 X78.74 CMS DE 200 MICRAS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: DISTRIBUIDORA ZABLAH S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	90301000	VASO CONICO DE 4 ONZ.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OFERTA YA QUE NO PRESENTO CON LA OFERTA LA SOLVENCIA DEL REGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS Y ESTA SOLVENCIA ES OBLIGATORIA Y NO ES SUBSANABLE
2.	90305001	MAQUINA DESECHABLE PARA AFEITAR	

7°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y COSTOS UNITARIOS A PRESUPUESTAR CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.

8°) LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, 3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, 3.5 VARIACION EN LOS PLAZOS DE ENTREGA, 3.6 SUPERVISION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, 3.7 REDISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y 3.8 RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DERIVADOS DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

10°) LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4018000001, denominada: “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4018000001**, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; asimismo informó que 10 sociedades/personas naturales retiraron los aspectos generales, de las cuales solamente 2 presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, los usuarios/especialistas recomiendan: **declarar sin selección** la contratación directa en referencia, debido a que la sociedad Inversión y Proyecto M.M., S.A. de C.V., que es la que cumple, el precio ofertado sobrepasa el monto presupuestado para el presente proceso de compra; y la sociedad Colon Perdomo Inversiones, S.A. de C.V., no obtuvo calificación financiera mínima establecida en los aspectos generales.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto para que la UACI lo presente nuevamente en esta sesión Plenaria, debiendo presentar la nueva propuesta considerando las recomendaciones planteadas por la comisión de trabajo.

Se hace constar que ingresaron a la sesión, las personas siguientes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la Unidad de Infraestructura; doctor Rudy Bonilla Carranza, designado para Asuntos Administrativos de la Dirección General; licenciada Ana Cecilia Álvarez Mejía, Analista Financiero.

El licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que el punto fue presentado en la comisión de Infraestructura, del martes 21 de agosto de 2018, y dicha comisión solicitó que el punto se presente a esta plenaria, ya que la comisión evaluadora de ofertas analizó las ofertas presentadas y recomienda dejarla sin elección, debido a que el monto de la oferta que cumple con todos los requisitos no alcanza la asignación presupuestaria, por lo que se le solicitó a la UACI que hiciera la gestión ante la Unidad Financiera Institucional, y se cuenta la

disponibilidad presupuestaria para contratar a la oferta de mayor precio, ya que la otra participante presenta incumplimiento en su oferta. También la comisión de trabajo solicitó hacer una presentación del análisis de los montos, el cual será presentado por la jefa de la División de Infraestructura.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de división de Infraestructura, presentó el **análisis de montos para la readecuación del policlínico de Emergencia Pediátricas**, de la manera siguiente:

Cronología de eventos

- **8 mayo 2018**

Se realizó entrega al ISSS del inmueble donde se implementará el policlínico de Emergencias Pediátricas

- **17 mayo 2018**

Se inició el proceso de compra con una asignación presupuestaria de **\$1.6 millones** para la readecuación de la infraestructura. Dicho monto fue calculado determinando un valor por m2 de acuerdo a las intervenciones a realizar en base al anteproyecto arquitectónico.

- **18 junio 2018**

Infraestructura presentó a Consejo Directivo informe sobre estado de recepción del inmueble incluyendo resultados finales de diseño con un presupuesto final para readecuación de infraestructura por **\$2.2 millones**. Debido a que el proceso de compra ya estaba en desarrollo no era posible modificar la asignación presupuestaria.

- **8 agosto 2018**

UACI recibió dos (2) ofertas para la readecuación del inmueble: una con un monto inferior a la asignación presupuestaria y otra con un monto superior a dicha asignación. Es importante mencionar que durante el proceso 10 empresas retiraron los aspectos generales y 5 empresas realizaron la visita obligatoria al sitio de la obra.

Ofertas presentadas

Oferta 1

- Sociedad: COLÓN PERDOMO S.A. DE C.V.
- Monto ofertado: \$1,564,703.52

- Plazo de ejecución: 150 DÍAS

No fue posible la evaluación de la oferta por inconsistencias en la documentación financiera presentada.

El licenciado Maldonado González consultó cuál es la razón de no haber evaluado financieramente a la sociedad Colon Perdomo, y cuál es la inconsistencia de fondo.

El licenciado Alfaro Olano explicó que la sociedad Colon Perdomo, no se recomienda porque presenta las siguientes inconsistencias en la documentación presentada: **a)** el número de presentación 2009063785 para iniciar trámite de depósito, es el mismo para ambos años, lo cual no es congruente ya que el registro de comercio emite un número diferente para cada periodo; **b)** los números de depósito 12805 y 18025 para los años 2016 y 2017 respectivamente son de baja numeración en comparación a la numeración que emite el registro de comercio para ambos periodos; así mismo cabe mencionar que al verificar el sitio web del CNR, se constató que al hacer la consulta del número de presentación 2009063785 da como resultado: *“no existe. El número de trámite suministrado no existe”*;

El licenciado Maldonado González expuso que presentó una oferta fraudulenta, lo cual es un motivo para que no tomarla en cuenta; y consultó si en la parte de la inconsistencia se le solicitó que presente los estados financieros actualizados o una calificación literal. También consultó si se solicita que la presente certificada por notario.

El licenciado Alfaro Olano informó que se le solicitó a la empresa pero no lo presentó. Aclaró que se verificó con el sistema del jurídico.

La señora Molina viuda de Bonilla consultó si no se puede descartar que hubo un error involuntario en la digitación del número; la consulta puntual es si UACI tiene la facultad o potestad para decirle al ofertante que tiene una inconsistencia.

El licenciado Alfaro Olano explicó que en una constancia de depósito aparece el número, y la inconsistencia no era subsanable.

El licenciado Maldonado González expuso que independientemente lo mencionen los términos de referencia se tuvo que hacer una subsanación, porque se da el fenómeno que se descalificó a una empresa que ofertó menor precio pero no se llegó hasta el proceso final, y

por haber presentado una documentación falsa no se terminó el ciclo del análisis, pero se le solicita que presente los estados financieros actualizados, si es posible un literal del CNR, para efectos de poder concluir el proceso, porque es una buena oferta y lo más conveniente era concluirlo.

El licenciado Zúniga Reyes indicó que la mayor preocupación es que sobrepasa la asignación presupuestaria en un millón y medio de dólares, por lo que se hubiera pensado en buscar la forma de solventarlo, ya que se pretende adjudicar a otra empresa, y se han tenido varias experiencias de la CEO que por alguna razón se equivocó y después la CEAN ratifica ese error y se adjudica al que no fue recomendado por la CEO. Recordó que se solicitó un análisis jurídico y espera que lo presenten, ya que por un documento que no presentó se dejó fuera, por lo que se tuvo que buscar la forma de agotarlo, porque es más de un millón de dólares la diferencia. Solicitó dejar bien clara la situación y que no resulte después que hubo un error.

La arquitecta Marín de Sandoval continuó con la presentación de la manera siguiente:

Oferta 2

- Sociedad: INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
- Monto ofertado: \$3,025,283.55
- Plazo de ejecución: 150 DÍAS

Implementará doble y de ser necesario hasta triple turno para cumplir con el tiempo de ejecución ofertado.

Se trabajarán todas las edificaciones de forma simultánea

Análisis de montos

	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (Anteproyecto arquitectónico)	MONTO SEGÚN DISEÑO FINAL (Acuerdo CD #2018-0914)	MONTO DE OFERTA EVALUADA
EDIFICIO A	\$ 233,375.00	\$ 465,832.57	\$ 679,850.19
EDIFICIO B	\$ 458,001.75	\$ 861,274.64	\$ 1,115,174.59
EDIFICIO C	\$ 212,842.25	\$ 367,392.44	\$ 456,768.27
SECTOR D, OBRAS EXTERIORES Y GENERALES	\$ 695,781.00	\$ 536,802.07	\$ 773,490.50
TOTAL	\$ 1,600,000.00	\$ 2,231,301.72	\$ 3,025,283.55

Asignación presupuestaria	\$ 1,600,000.00
Incremento diseño final	\$ 631,301.72
Monto diseño final	\$ 2,231,301.72
Monto oferta evaluada	\$ 3,025,283.55
Diferencia	\$ 793,981.83

RUBRO	MONTO DISEÑO FINAL	MONTO OFERTA EVALUADA
CUBIERTA DE TECHO	\$ 159,399.11	\$ 221,779.53
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	\$ 72,837.93	\$ 77,880.96
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 585,281.83	\$ 669,793.28
AIRES ACONDICIONADOS	\$ 406,596.60	\$ 370,133.39
MOBILIARIO	\$ 113,100.29	\$ 98,342.03
TOTAL	\$1,337,215.75	\$ 1,437,929.19
PORCENTAJE DE INDIRECTOS	25%	27.5%

Área a intervenir para readecuación del inmueble: 5,457.90 m2

El ofertante propone implementar doble y de ser necesario hasta triple turno para cumplir con el tiempo de ejecución ofertado (150 días)

Se trabajarán todas las edificaciones de forma simultánea

Diseño final

- Monto final: \$2,231,301.72*
- Valor por m2: \$408.82

*asignación presup. \$1.6 millones + incremento diseño final \$631,301.72

Oferta evaluada

- Monto ofertado: \$3,025,283.55
- Valor por m2: \$554.29

Diferencia de montos: \$793,981.83

El licenciado Maldonado González manifestó que no logra entender que cuando se sacó la contratación directa no había un monto establecido para que las empresas ofertaran

con monto total y volumen de obra; personalmente conoce la parte de la construcción, y se da un plan de oferta con base a eso se presenta la oferta, además se da un plazo, pero no se incrementa el costo en función de la estrategia ya que se hace de acuerdo a los precios unitarios de mercado, y la forma como lo ha hecho la Institución se visualizaba que el proceso terminaría fallido, porque si no dan claras las condiciones para ofertar, y se tiene a bien ofertar de mil maneras, este caso en particular es bastante atípico, se incrementa el presupuesto original que se tenía estimado, ya que no estaba basado nada más en una pequeña percepción y se incrementa en \$1.5 millones, por lo que no votaría a favor, porque votaría sobre posibles demandas de los otros oferentes, aunque haya cometido un error y no cumpla con los términos, pero los errores al final sino se comprueban fehacientemente dejan de ser errores, por lo que le preocupa que se apruebe este tipo de gestión con montos duplicados, sobre una base que es alternativa por parte de quién hizo la gestión.

El doctor Vásquez Flores consultó si en los costos se encuentra incluido la red para informática.

La arquitecta Marín de Sandoval informó que se ha mostrado los rubros que tienen mayor peso dentro del proyecto.

El doctor Vásquez Flores expuso que hizo la consulta sobre la cuestión informática porque después vendrá algún presupuesto para adquirirlo, con las explicaciones dadas desde el punto de vista de la evaluación institucional en su oportunidad se informó que llegaría a \$3 millones por la infraestructura existente del proyecto y analizaron que no alcanzaría, también informaron que necesitaría \$2.3 millones, y el que ofreció \$1.5 millones no lograría cubrir toda la infraestructura, entonces si se toma en cuenta que la empresa no convenía porque lo financiero no le da, y es una regla de la LACAP que si no cumple con lo financiero no se pasa a evaluar los otros aspectos, por lo que no se recomienda, pero en caso que se adjudique definitivamente no cumpliría con todo lo solicitado en el proyecto, y se entiende que la visita que hizo al proyecto o los aspectos técnicos hizo una estimación apegada a la realidad y con el histórico que se tiene existe una deuda con la sociedad, bajo ese punto de vista considera que se apega más a la realidad la empresa que ofertó a mayor precio, pero es la que cumple y otro parámetro que se mencionó fue que se esperaba a la aprobación del incremento presupuestario en la Asamblea Legislativa; por lo que votará a favor de éste proyecto, pero que se apoye con una justificación jurídica que mencione que no se tendrá ningún riesgo ante la Corte de Cuentas y que no los observe por haber adjudicado en un millón y medio de

dólares más que el presupuesto asignado, pero es necesario apoyarlo por el histórico y por los niños que necesitan la atención.

La arquitecta Marín de Sandoval aclaró que en cuanto a la asignación presupuestaria de \$1.6 millones, el 6 de mayo cuando se inició el proceso de compra se hizo la solicitud de pedido al SAFISSS y se asignó el monto presupuestario para dar inicio al proceso, para ello intervienen una serie de dependencias y se desarrolla en detalle toda la carpeta técnica del proyecto, para que cuando conozcan los aspectos técnicos todos los documentos técnicos estén completos, y los interesados presentaron sus ofertas bajo las mismas condiciones, cantidades de obra, planos y detalles.

El licenciado Alfaro Olano expuso que todas las empresas que ofertaron hicieron la visita de campo, conocieron el trabajo a realizar, ya que no es lo mismo solo conocer los planos, por lo que fueron a ver lo que se tiene que hacer; y todo se encuentra documentado, que incluye la consulta que se hizo al Registro de Comercio, número de presentación, consulta de registro que menciona no existe, balance de resultados 2016-2017, en donde existe una inconsistencia, además el registro lo presentaron dos veces en la UACI, y las pruebas se tienen, aunque por el momento no se puede decir que con falsos, pero existe incongruencia.

El licenciado Maldonado González señaló que si la empresa que no se recomienda ofertó tan bajo probablemente porque desconoce el trabajo a realizar, y recomendó a la UACI que siempre trate de evitar posibles demandas, porque verificaron en el sistema pero no le preguntaron al oferente y no cerraron el ciclo. Otra situación es que la visita obligatoria no es para conocer de primera mano todo lo que se hará sino que conocer las condiciones del terreno, acceso y otros, para ello se encuentran los planos, plan de ofertas que es un documento que forma parte de la licitación y parte del contrato, por lo que en una visita obligatoria no es la realidad de cómo se hará el trabajo. Otra situación es que desde el punto de vista global que se hará una licitación o contratación directa un proyecto en el cual no se tenía un diseño bien establecido por parte del Instituto, pero porque no participaron las otras empresas que llegaron a la visita obligatoria, porque no vieron las condiciones y se tuvo la oportunidad de subir el precio a ofertar, por lo que se tuvo que hacer una contratación directa llave en mano y la empresa tiene que evaluar cómo lo hará.

El doctor Cea Rouanet consultó si para hacer un proceso de licitación el que ofertará debe conocer el monto de la construcción o no, y si le afecta al ofertante que no se haya presentado dicho monto.

El licenciado Alfaro Olano informó que los ofertantes no tienen por qué conocer la asignación presupuestaria, aunque es una construcción pero era necesario hacer la visita de campo, una vez se realice esa visita, en ocasiones las empresas informan que no pueden ofertar, y se solicita una adenda con base a la visita de campo, y se compara con el plan de ofertas. Aclaró que el presupuesto no lo conocieron las empresas

El doctor Cea Rouanet señaló que se está discutiendo que lo detallado en el presupuesto no era lo correcto, pero no tiene nada que ver en el proceso de licitación para los ofertantes

El arquitecto Suárez Barrientos puntualizó que en todo proyecto u obra que se licitará, no se puede entregar al constructor el presupuesto, pero tienen que ver planos finales con todo el detalle como un plan de oferta, ya que el presupuesto oficial el constructor no lo conoce, por lo que se le da un plano detallado, y en un anteproyecto se suben los precios. Señaló que no hubo planos finales y documentos serios con todos los detalles para que el constructor además de verlo analice el plan de oferta, más la visita de campo, de esa forma presenta una oferta de primera.

La arquitecta Marín de Sandoval expuso que a los posibles ofertantes o todo interesado se le entregó a parte de los aspectos generales toda la carpeta técnica del proyecto, que eran más de 150 planos con el diseño finalizado, eran más de 1,000 partidas las que han tenido que completar los ofertantes. Aclaró que la asignación presupuestaria de \$1.6 millones fue establecido en el sistema para dar inicio al proceso, que son pasos previos antes de publicar los aspectos generales, y los ofertantes tuvieron claridad en cuanto a partidas, diseño, cantidades, incluso hubo una serie de consultas que se dieron respuesta; pero todos los que retiraron aspectos generales tuvieron el alcance y el objetivo del proyecto.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál es el monto que aprobó la Asamblea Legislativa relacionado con ésta parte.

La arquitecta Marín de Sandoval informó que lo aprobado por el Consejo Directivo y Asamblea Legislativa es la misma cantidad presentada de \$1.6 millones que es la asignación presupuestaria.

El licenciado Barrera Salinas señaló que entonces no fue como un proceso interno, porque es el mismo monto que fue aprobado por el Consejo Directivo.

La arquitecta Marín de Sandoval aclaró que cuando mencionó proceso interno se refería al proceso de compra, el cual comienza con una solicitud de pedido que se subió con esa asignación presupuestaria.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que es un proyecto especial, una deuda que se tiene, incluso fue aprobado por la Asamblea Legislativa, y estaba convencido que existe base legal, pero realmente hay una oferta que se quiere adjudicar por más de \$3 millones, y se tiene otra oferta de menor precio; además se tiene un presupuesto oficial, aunque existe un compromiso con este proyecto pero sería un riesgo, por lo que es conveniente sacar un nuevo proceso.

El licenciado Alfaro Olano informó que se cuenta con la opinión jurídica que se solicitó y se gestionó el incremento en la asignación presupuestaria.

El licenciado Barrera Salinas indicó que la asignación presupuestaria de \$3 millones no se tiene, porque de dónde se obtendrán los \$700,000.00, que hacen falta.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que el tiempo de ejecución ofertado es de 150 días, y definitivamente el proyecto no finalizará este año, lo que significa que se traslada a febrero de 2019, entonces se ha considerado que para este año el \$1.6 millones que se tiene, es suficiente como para cubrir la obra, y el resto se cubrirá con el presupuesto del 2019.

El licenciado Barrera Salinas señaló que el contrato sería nulo porque se estaría adjudicando con un monto mayor a la disponibilidad presupuestaria del 2018, y el presupuesto del 2019 aún no está aprobado. Informó que ha apoyado en todo a la Institución, y es importante el proyecto del Policlínico Pediátrico, por la deuda que se tiene. Y falta menos de un año para que finalice esta administración, y habrá cambio de gobierno o nuevas autoridades, por lo que no se deben tomar decisiones que comprometan la gestión actual de los funcionarios.

El señor García Trujillo manifestó que los representantes del Sector Laboral cree en el proyecto de Emergencias para niños y niñas, pero el problema es porque se ha tenido falta de planificación de las dependencias pertinentes, lo cual ha generado esta situación complicada, y sugirió buscar otra alternativa de contratar en el tiempo estipulado, porque de la forma como se encuentra no votarán a favor.

El doctor Vásquez Flores consultó al jefe de la Unidad Jurídica si en el histórico de proyectos se necesitó un incremento al presupuesto igual al asignado y que se ejecutó, porque se tuvo los megaproyectos, en donde en algunos casos se pagó millones de dólares; y si se trata de una situación de urgencia pero por ser una contratación directa no se aceptan los recursos de revisión, también consultó si existe legalidad el incremento presupuestario, también podría existir otras compras en donde se ha incrementado el presupuesto por ejemplo en la compra de los servicios de oxígeno o de alimentación; porque se ha incrementado la asignación presupuestaria en repetidas ocasiones.

El licenciado Ortiz Herrera informó que no recuerda que en proyectos de infraestructura se haya incrementado el presupuesto, al menos en los últimos 7 años, y no se reporta de inmediato alguna experiencia similar, pero de esta situación le solicitaron opinión jurídica sobre la asignación presupuestaria, y en una ocasión se planteó el tema que el ISSS es una institución autónoma y no existe un principio fundamental de ser autónoma, por tal razón el Ministerio de Hacienda no quiso pasarlo como una modificativa automática y solicitó que se llevara a la Asamblea Legislativa la aprobación del incremento presupuestario, ya que se tiene el dinero pero no la autorización de la Asamblea, y en la Constitución de la República dice que toda institución se rige con presupuestos especiales como el del ISSS, y lo aprueba el Órgano Legislativo; la Constitución de la República dice que el Órgano Legislativo es el que autoriza todas las erogaciones, por tal razón lo que sería ampliación automática a solicitud del Ministerio de Hacienda se presentó ante la Asamblea Legislativa la aprobación del incremento en el presupuesto, el cual fue aprobado y se cuenta con el Decreto 82, del 10 de agosto de 2018, y lo que hace la Asamblea Legislativa es habilitar al Instituto para que haga la asignación al proyecto, es decir se cuenta con el crédito presupuesto, lo que la Constitución dice es que no se puede comprometer si no se tiene un crédito presupuesto, y la LACAP menciona que la UACI tiene que verificar que exista una asignación presupuestaria, y se ha cumplido con dos situaciones, una que el proyecto se encuentre contemplado en la ley de presupuesto, y segunda que se tenga una asignación presupuestaria, lo cual la UACI ya la

gestionó. Señaló que no se está haciendo nada en contra de la ley, además siempre se han hecho incrementos en la asignación presupuestaria en múltiples ocasiones.

El licenciado Zúniga Reyes expuso que es lamentable que el proceso de este proyecto haya tenido situaciones complicadas desde la compra del inmueble, el problema que observa es que se ha considerado el monto que ha presentado el ofertante, y si es posible declararlo desierto y se vuelva a realizar otra gestión, y probablemente en el próximo proceso el ofertante disminuya el precio a ofertar, porque en la presente gestión la oferta presentada se sale del margen presupuestario de \$1.6 millones, y se tienen \$2.2 millones, pero el precio ofertado llega hasta más de \$3 millones, por lo que sería conveniente declararla desierta.

El doctor Cea Rouanet consultó que si al tener una asignación presupuestaria de \$1.6 millones, significa que no se puede incrementar esa asignación. Hace la consulta porque se ha sugerido que se haga otra gestión pero se mantendrá la misma asignación presupuestaria o podría ser \$2.2 millones, pero lo presentado al Ministerio de Hacienda para dicho proyecto es de \$1.6 millones.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que cuando se hace un presupuesto de inversión se hace sobre una base técnica y de costos, con un margen de un 25% más, y se hace el presupuesto y se envía al Ministerio de Hacienda. El tema en esta ocasión no es el monto presupuestario sino que el techo presupuestario del Seguro Social, el problema es que se trata que el presupuesto lo aprueba la Asamblea Legislativa y tiene un techo, lo cual solo lo puede modificar la Asamblea, y cuando se informa que no alcanza para comprar los medicamentos pero se puede tomar de otro rubro, se hace una transferencia lo cual es facultad del Consejo Directivo y se hace la modificación presupuestaria, pero no se incrementa el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa, y si ese incremento de la obra se encuentra dentro de los \$19 millones que aprobó la Asamblea, pero solo se tiene \$1.6 millones, y se afectarán otros proyectos que se tienen, entonces tendría que llevarse nuevamente a la Asamblea Legislativa por esa diferencia porque no alcanzará; por lo que se tendría que sacrificar la suma y reforzar la asignación para ejecutar el proyecto.

El doctor Cea Rouanet consultó si es válido lo expuesto por el licenciado Barrera Salinas

El licenciado Barrera Salinas informó que es válido pero en esta gestión se entra a otro escenario porque se tiene una empresa que ofertó por más de \$3 millones, pero se tiene un presupuesto oficial de \$2.2 millones, por lo que sin una base técnica y que se justifique que el proyecto tiene un valor de \$3 millones, aunque se tiene la opinión legal, pero se necesita la opinión técnica.

El señor García Trujillo expuso que si se tendrá que cerrar el punto, porque la propuesta es asignar a una empresa, y el Consejo Directivo lo que ve es que por las diferencias abismales no procede, entonces se tendría que declarar desierta e iniciar un nuevo proceso.

Se hace constar que las personas convocadas para este punto se retiraron de la sesión.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que a todos les interesa que el proyecto se ejecute, y las cosas de prisa salen mal y no puede dejar que un colega de él que viene de un departamento de infraestructura le diga que se equivocó porque el presupuesto que ha hecho eso vale, por lo que es prudente que Infraestructura haga su trabajo y que presente bien hecho la parte presupuestaria, de lo contrario estarán en el mismo problema, y la oferta de menor precio lo hace sobre algo que probablemente se le informó que se tenía un presupuesto de \$1.6 millones, y al adjudicárselo se podrían meter en un problema, y el otro ofertante se está cubriendo las espaldas, pero tendría que haberlo informado Infraestructura; y el único considerando es que se trate de hacer las cosas bien y se ha apoyado cualquier proyecto de país para beneficio de los derechohabientes, pero en esta oportunidad no es posible y solicitó que las personas si no lo han hecho antes pero ahora que trabajen si es posible más de 8 horas.

El licenciado Maldonado González manifestó que la falla que se tuvo fue en el presupuesto, lo cual no es culpa de este Consejo ni del Director General, sino que la falla es la División de Infraestructura, ya que ofertaron basados en los planos, si bien se tienen diferencias, y se une al comentario hecho para que se haga bien el trabajo, y se tiene que cerrar el ciclo del proceso aunque exista una subsanación, y darle la adjudicación a otra empresa y lastimosamente no se aceptan recursos de revisión en una contratación directa, lo cual no comparte en un 100%, sugirió que se le dé agilidad con una base del presupuesto que sea creíble, porque de la forma como se encuentra será observado en el otro gobierno.

El doctor Cea Rouanet manifestó que lo más conveniente es que se declare desierta la gestión e iniciar un nuevo proceso lo antes posible.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que definitivamente podría ser observado, por lo que se debe exigir que realicen un buen análisis con base al presupuesto oficial.

El licenciado Barrios López informó que la comisión evaluadora de ofertas recomendó declarar sin elección el código de la contratación directa, en vista que la oferta que cumple con todo lo requerido sobrepasa la asignación presupuestaria, y realizar una nueva gestión.

El licenciado Zúniga Reyes indicó que el término “declarar sin elección”, fue discutido en la comisión de trabajo, ya que nunca lo había escuchado, por lo que considera que no procede, y lo correcto sería declararla desierta.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que en términos generales es declarar desierto el proceso, lo que sucede es que es una contratación directa, pero es una situación de semántica.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas en declarar desierto el proceso de la contratación en referencia. Lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1272.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS, ANEXO AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000001**, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, NOMBRADOS A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0254, DEL 18 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS, UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000001, DENOMINADA: “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V., EL MONTO OFERTADO SOBREPASA EL MONTO PRESUPUESTADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA; Y LA SOCIEDAD COLÓN PERDOMO INVERSIONES, S.A. DE C.V., NO OBTUVO CALIFICACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
11150106 6	INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE SU OFERTA ES POR \$3,025,283.55 Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ES POR \$1,600,000.00, POR LO TANTO EL MONTO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS QUE ESTABLECEN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.
11150106 6	COLON PERDOMO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER SIDO SUJETO DE EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE SEGÚN INFORME DE LA ANALISTA FINANCIERA RECIBIDO EN FECHA 10/08/2018 PRESENTA LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: A) EL NÚMERO DE PRESENTACIÓN 2009063785 PARA INICIAR TRÁMITE DE DEPÓSITO, ES EL MISMO PARA AMBOS AÑOS, LO CUAL NO ES CONGRUENTE YA QUE EL REGISTRO DE COMERCIO EMITE UN NÚMERO DIFERENTE PARA CADA PERIODO; B) LOS NÚMEROS DE DEPÓSITO 12805 Y 18025 PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE SON DE BAJA NUMERACIÓN EN COMPARACIÓN A LA NUMERACIÓN QUE EMITE EL REGISTRO DE COMERCIO PARA AMBOS PERIODOS; ASÍ MISMO CABE MENCIONAR QUE AL VERIFICAR EL SITIO WEB DEL CNR, SE CONSTATÓ QUE AL HACER LA CONSULTA DEL NÚMERO DE PRESENTACIÓN 2009063785 DA COMO RESULTADO: “NO EXISTE. EL NÚMERO DE TRÁMITE SUMINISTRADO NO EXISTE”; C) LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR MAPFRE LA CENTROAMERICANA, PRESENTA ERRORES EN SU CONTENIDO, POR LO QUE NO SE TOMARÁ EN CUENTA DEBIDO A QUE NO ES SUBSANABLE; POR LO QUE LA SOCIEDAD COLON PERDOMO INVERSIONES, S.A. DE C.V., INCUMPLE EL SUBNUMERAL 6.4.3 Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima, que literalmente expresa: “ <u>Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de adjudicación de esta Contratación Directa por parte de la comisión Evaluadora de Ofertas, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior</u> ”.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS

POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO SIN SELECCIÓN DESCRITO EN EL **ORDINAL 1°**), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y

4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000046** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G18000046** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; asimismo, informó que 17 empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente dos 2 presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar** el código incluido en el proceso de compra a la persona natural **Ramírez Martínez, Erick Alberto**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica establecidas en las bases de la licitación pública en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1273.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000046, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-06-0203, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000046, DENOMINADA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$386,955.00) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA US(\$)
A710605	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL. CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	SECADORA ROPA INDUST. CAPAC. 275-325 LBS	UN	3	3	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	B&C / ACCURATE TECHNOLOGIES, CO, LTD	DI-325	USA/ TAILANDIA	\$128,985.00	\$386,955.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)												\$386,955.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	1	\$386,955.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$386,955.00

SE HACE CONSTAR QUE EL OFERTANTE RECOMENDADO NO SE ENCUENTRA INHABILITADO SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
--------	--------------------------	--------------------	----------------	--------------------------------

A710605	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 275 - 325 LIBRAS. (125 - 147.7 KG)	MATESA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA ESTA OFERTA POR LO SIGUIENTE: NO CUMPLE CON TRES DE LAS ETRO: 1. NO POSEE PUERTO RS-232 O RS-485 PARA CONEXION CON PC, POR LO QUE NO SE PODRÍA OBTENER NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE OPERACIÓN (ÚNICAMENTE SE PUEDE VISUALIZAR EN PANTALLA), NI PROCESOS DE PRODUCCIÓN. 2. EN SU OFERTA ORIGINAL EL FILTRO COLECTOR DE MOTA EXTERNO, NO POSEE SISTEMA DE AUTO LIMPIEZA. 3. EN SU OFERTA ORIGINAL EL FILTRO COLECTOR DE MOTA EXTERNO, NO DISPONE DE SISTEMA DE SENSORES CONTRA INCENDIOS. POR OTRA PARTE, LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS CORRESPONDEN A EQUIPOS CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN A GAS Y LO REQUERIDO POR EL ISSS SON SECADORAS CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN A VAPOR. ADEMÁS, EL MONTO TOTAL OFERTADO NO INCLUYE EL COSTO POR MANTENIMIENTO. LOS USUARIOS ESPECIALISTAS CONSIDERAN QUE LA CANTIDAD DE HORAS DE CAPACITACIÓN OFRECIDAS AL PERSONAL OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO, ES MUY BÁSICA E IMPARTIRLA AL FINAL DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA MÁQUINA, NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES PUES RETRASARÍA EL PROCESO DE SECADO.
---------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------	--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3º) LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES**, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

4º) LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la **prórroga** de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G18000055** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G18000055** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA**”.

HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL”, con base en los artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, explicó que considerando que el plazo de la adjudicación de la gestión vence el día **lunes 3 de septiembre de 2018**, el cual se vio afectado por el periodo de vacaciones agostinas, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas, así también, considerando que no se cuenta aún con el Informe Técnico de las pruebas microbiológicas y físicas del producto final emitido por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), el cual es necesario para la evaluación y análisis de las ofertas, situación que dificulta presentar la recomendación en el plazo estipulado; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la **Licitación Pública N° 2G18000055**, hasta por un plazo de 30 DÍAS, contados a partir del **martes 04 de septiembre de 2018, plazo que finalizará el miércoles 3 de octubre de 2018**; *cabe mencionar que la presente gestión se requiere para disponer de productos químicos líquidos dosificados (ml) por tipo de suciedad, que permitan efectuar con alto grado de calidad el proceso de lavado de la ropa hospitalaria recibida de centros de atención del ISSS, en la sección Lavandería Central, bajo la modalidad de pago por kgs de ropa lavada a satisfacción.*

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1274.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA AL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000055** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTICULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS,

CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL **LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EL CUAL SE VIO AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES DE AGOSTO, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ TAMBIÉN, CONSIDERANDO QUE NO SE CUENTA AÚN CON EL INFORME TÉCNICO DE LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y FÍSICAS DEL PRODUCTO FINAL EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL CUAL ES NECESARIO PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SITUACIÓN QUE DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000055** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL**”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN **PLAZO DE 30 DÍAS** CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la sesión.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000072**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la

base para la Licitación Pública N° 2G18000072, denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”, con el fin de controlar la calidad de los medicamentos adquiridos y sometidos al proceso de calificación institucional, verificando si lo referido documentalmente cumple con los parámetros establecidos por la institución, además de mantener una vigilancia constante de los medicamentos recepcionados por la institución, realizar investigaciones por reportes de productos con defectos de calidad, seguimiento a medicamentos con antecedentes de rechazo, lotes entregados en concepto de cambio por rechazo, seguimiento a la calidad de marcas nuevas y controles de rutina; todo esto a través de la evaluación físico química y microbiológica por medio de análisis de laboratorio in vitro; asimismo, mencionó que la gestión de compra incluye **53 códigos**, solicitados por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI). Dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, documentación solicitada del laboratorio, cantidad de profesionales con los que cuenta el laboratorio, evaluación para unión de ofertantes, experiencia del ofertante, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador de contrato, y garantías que se requieren, también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1275.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE

LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000072, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000072, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000012 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública N° 2G19000012 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, contratación que se requiere para la seguridad a empleados y derechohabientes, así como también resguardar los bienes en las dependencias de la Institución; asimismo, mencionó que la gestión de compra incluye **12 códigos**, solicitados por la división de Seguridad Institucional;

dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Explicó que este punto fue presentado en la comisión del martes pasado (14 de agosto) y fue retirado por el tema de las constancias, en ese sentido se incorporó una cláusula más respecto al cumplimiento de las aportaciones que hacen ellos de las cotizaciones al ISSS y las AFP, lo cual aparece establecido en las Obligaciones del contratista, literal y).

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1276.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA

PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Informe de lo contratado del código A172001 en la gestión de compra autorizada a través de Mercado Bursátil MB N° 7G17000014 denominada: “COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, realizó la presentación referente al informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través de Mercado Bursátil **MB N° 7G17000014** denominada: **“COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para **código A172001** “silla ergonómica tipo secretarial”, incluido en el proceso en referencia. Explicó el objetivo, código gestionado, aprobación inicial, refuerzo presupuestario, empresas que presentaron ofertas técnicas y cumplieron con evaluación, empresas que cumplieron con evaluación, código contratado, observaciones e incumplimientos por empresa, resultado, precio última compra versus precio contratado, asignación presupuestaria.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe, y que la Subdirección General dé cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1024.JUN., y que en un plazo de 15 días se realice la compra de las sillas para el salón de sesiones del Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada y la recomendación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1277.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL DEL CÓDIGO A172001** INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-1452.SEP., ACTA N° 3750, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE JULIO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO DEL **CÓDIGO A172001** “SILLA ERGONÓMICA TIPO SECRETARIAL”, EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MÉDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD:

N°	CONTRATISTA	N° DE CÓDIGOS	MONTO
1	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	1	\$ 68,528.85

HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$68,528.85**) INCLUYE IVA, PARA EL CÓDIGO **A172001**, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR **0.83%**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$503.35**) INCLUYE IVA Y CÁNON DE BOLSA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1278.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL DEL CÓDIGO A172001** INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000014** DENOMINADA: “**COMPRA DE MOBILIARIO NO MEDICO (SILLAS DE DIFERENTES TIPOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS EL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1024.JUN., DEL ACTA N° 3793, Y QUE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS SE REALICE LA COMPRA DE LAS SILLAS EJECUTIVAS PARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.8. Solicitud de aprobación de la **adenda** del contrato **23177**, originado de la gestión de compra **MB N° 7G17000007** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, servicio adquirido a **Impresa Talleres, S.A. de C.V.**, a través BOLPROS.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, informó que se recibió solicitud de adenda presentada por el administrador del **contrato 23177**, originado de la gestión de compra **MB N° 7G17000007** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, suscrito el 29 de mayo de 2017. con vigencia al 29 de agosto de 2018, producto adquirido a Impresa Talleres, S.A. de C.V., a través de Bolpros, S.A. de C.V. Explicó el informe que contiene: la solicitud del administrador de contrato, procedimiento realizado, pronunciamiento unidad Planificación Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la Adenda del contrato 23177, originado de la gestión de compra MB N° 7G17000007, a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con Impresa Talleres, S.A. de C.V., para ampliar su vigencia al 30 de diciembre de 2018 e incrementar el monto hasta por US \$76,319.94 IVA incluido, más Comisión por 1% del Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. DE C.V. (SBS), por un valor de US \$675.40, que incluye canon de la Bolsa e IVA, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables. Informó la solicitud del administrador de contrato, procedimiento realizado, pronunciamiento unidad planificación monitoreo de suministros, aceptación de la contratista, opinión de Bolpros, S.A. de C.V. resumen del incremento, detalle del incremento.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1279.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE ADENDA**, PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO 23177**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G17000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017, CON VIGENCIA AL 29 DE AGOSTO DE 2018, A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITAN INCREMENTO AL MONTO CONTRATADO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA A DICIEMBRE DE 2018, CON EL FIN DE CONTAR CON LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DEBIDO A QUE LA

NUEVA GESTIÓN DE COMPRA SE ENCUENTRA EN PROCESO, LO QUE PERMITIRÁ QUE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL ISSS NO REDUZCAN SU VIDA ÚTIL Y SIGAN RECIBIENDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO CON REFERENCIA PAG442/2018 REMITIDO EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL MONTO SOLICITADO POR EL USUARIO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR SBS, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN NOTAS DE FECHA 18 Y 27 DE JULIO DE 2018, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA Y QUE TAL COMO LO SEÑALA EL ART.82 DE LA REFERIDA NORMATIVA, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA ADENDA DEL CONTRATO 23177, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N°**

7G17000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018 E INCREMENTAR EL MONTO HASTA POR SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$76,319.94**) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR 1% DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS), POR UN VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$675.40**) QUE INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
\$225,132.56	\$29,267.23	US\$254,399.79	\$67,539.77	\$76,319.94	\$675.40	\$76,995.34	30%

DETALLE DEL INCREMENTO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	TOTAL COMISION PUESTO DE BOLSA (1%)	PRECIO UNITARIO CON IVA Y COMISIONES	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	1	\$67,539.77	\$76,319.94	\$76,319.94	\$675.40	\$76,995.34	\$76,995.34

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 15 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 27 DE JULIO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., DEL 30 DE JULIO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2018; Y LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 20 DE JULIO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$675.40) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000026** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Declaratoria de Urgencia** para la **Contratación Directa N° 4G18000026** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; basados en el Art. 72 literal “e” y el inciso 2º del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y debido a que el proceso de compra por medio de una Licitación Pública es de aproximadamente de 5 meses y los contratos que están actualmente prorrogados vencen en el mes de septiembre. Explicó que se solicita la autorización de la Contratación Directa con las sociedades **Telemovil de El Salvador, S.A. de C.V.**; para enlaces de datos dedicados principales **a partir del mes septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018** y con la empresa **Telecomoda, S.A. de C.V.**; para enlaces de datos dedicado secundario **a partir del mes septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018**, ya que ambas empresas son las que actualmente proveen el servicio, y que cuentan con la capacidad técnica para brindar dicho enlace utilizando fibra óptica o cobre para todas las dependencias de la Institución a nivel nacional, características técnicas solicitadas que garantizan la estabilidad en la comunicación bajo cualquier condición ambiental. La compra de este servicio es necesario para mantener comunicadas las dependencias del ISSS y poder brindar un servicio continuo sin interrupciones de los sistemas Informáticos que se utiliza para atender a los derechohabientes, entre los cuales están

SAFISSS, Sistema de Agenda Médica Centralizada, Sistema de Consulta Externa, Laboratorio Clínico Centralizado, Modulo de recaudaciones; Modulo de Afiliación, Web de impacto, entre otros y los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de las labores diarias de los empleados, tales como: Correo Electrónico Institucional, Internet, Portal Institucional y otros. Mencionó que por lo antes expuesto es necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los **Aspectos Generales** para la contratación del servicio en mención, por medio de la **Contratación Directa N° 4G18000026**, gestión que incluye **2 códigos**, los cuales son solicitados por el departamento de Soluciones Integrales en Tecnología de la Información y Comunicación; asimismo, procedió a detallar la asignación presupuestaria, así como las generalidades, términos técnicos, legales y administrativos que conforman los aspectos generales de dicha contratación directa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1280.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000026**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUIEN MANIFIESTA, QUE ES URGENTE SU ADQUISICIÓN DEBIDO A QUE AL NO CONTAR CON DICHOS ENLACES SE CORRE EL RIESGO DE DEJAR SIN COMUNICACIÓN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL CONTRATO ACTUAL SE TIENE CON LOS PROVEEDORES **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y TELECOMODA, S.A. DE C.V.**

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS

ASPECTOS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN, POR MEDIO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000026**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y EL INCISO 2° DEL ART. 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO REFERENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE EMITIERA ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE LA DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000026**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones y se retiró de la sesión.

3.2.11. En relación a convocatoria para una concentración en las Oficinas Administrativas del ISSS, de la comisión de profesionales de salud, el 3 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informó que este día por la mañana recibió una comunicación en donde hacen convocatoria a una concentración en las Oficinas Administrativas del ISSS, el lunes 3 de septiembre de 2018, a las 10:30 a.m., y el objetivo es el abordaje de las autoridades del Consejo Directivo del ISSS. Lo envía la comisión de profesionales en salud.

Recordó que dichos profesionales enviaron una carta, la cual fue leída y se pasó a la Dirección General para darle respuesta, y contactó a unas personas en el hospital General, que le informaron que ni la Asamblea Legislativa que les hizo ofrecimientos pero no han tenido ninguna respuesta. Lo informa porque le harán la consulta al Consejo Directivo, pero cuál será la respuesta que les darán, ya que la posición de ellos es detenerlos en la entrada de la parte de abajo, también viene aunado que el señor Director General tuvo a bien reunirse con SIMETRISSS, y la respuesta fue que se pongan de acuerdo con el STISSS, lo cual está

bien, ahora envía un comunicado el STISSS, en donde mencionan que no les interesa hablar de nivelación salarial, y tiene una acta que firmó Armida Franco, que dice textualmente: “Como STISSS se ha venido teniendo un periodo de relación armoniosa con los altos niveles a partir del cambio del Ejecutivo, pero los mandos medios y operativos han insistido en cambios en los derechos laborales llevado a cabo por jefaturas”, y mencionan que respeta la diversidad sindical más sin embargo no están de acuerdo, debido a que de alguna manera desde su punto de vista esto dispersa la noche. De lo cual tienen razón porque el STISSS hace ver otra cosa que pasa en la Institución y no están de acuerdo en llevarlo al presupuesto, y no le interesa nada con SIMETRISSS, y está firmado por la Secretaría General Armida Franco, quien se lleva muy bien con las autoridades, lo cual está bien, pero nunca se ha dado antes.

Informó que en el comunicado del STISSS, mencionan: “Conscientes de esto, la dirigencia debe ser coherente con la responsabilidad que en esta coyuntura tenemos. La revisión de la que hablamos debe ser integral, de tal manera que las prestaciones cumplan el objetivo de proteger el valor real de nuestro salario, de ahí que no estamos en la disposición de dar nuestro apoyo a reivindicaciones de grupos o gremios de trabajadores”, lo cual está claro que no les interesa SIMETRISSS.

Expuso que todos dijeron que se solicitaría a la Administración que se siente a hablar para una negociación de un aumento salarial para todos, lo cual está bien, pero al STISSS no le interesa, la razón la desconoce y no puede hablar con propiedad porque no está en las reuniones de la negociación. Informó que también está otro documento en donde dice que no le interesa la negociación con SIMETRISSS por la lucha del escalafón, y consultó si conocen la razón de haber quitado el escalafón, lo cual surgió en una huelga que se hizo en donde despidieron a más de 200 personas, y la negociación fue que se incorporarían pero se quitaría el escalafón, y habían cometido barbaries y quitaron el escalafón, y los médicos porque no pueden tenerlo, y muchas veces se ha solicitado a la administración, y el bono que dan deberían incluirlo como escalafón, pero no se acabará el dinero del Seguro Social, porque ya se hubiera acabado el del Ministerio de Salud que no tiene dinero.

El doctor Cea Rouanet manifestó que lo que se habló en la reunión fue otra situación, lo cual no mencionará, pero tendrá una reunión con los técnicos, porque la administración está interesada en dialogar con ellos, plantearles la situación como es, y buscarle una solución real de acuerdo con las finanzas del Seguro Social, que todos saben cómo se encuentra, y no

sobra ni falta, porque se lleva un balance justo, y se presentará el presupuesto para el 2019, pero en la reunión que tuvo le dijeron que van bien las pláticas con el STISSS, eso es lo que los representantes hablan.

El doctor Rivera Ticas expuso que como médicos y todos los empleados tienen derechos, lo único que quieren es que se haga algo real y que se escuche, pero al STISSS no le interesa SIMETRISSS, y como se discutirá porque después dice que así lo menciona la ley, diferente fuera que en el contrato colectivo dijera que se incluya a SIMETRISSS, quien velará por ellos, lo cual no se puede, pero que bueno que se reunirá con los licenciados, lo cual no se los informará porque no quiere generar falsas esperanzas, y esperará los resultados.

El doctor Vásquez Flores indicó que no se debe dar largas a esta situación, el problema es que se hará más grande, y está de acuerdo que un grupo de técnicos se reúnan con el sindicato, está bien que se reúnan con el señor Director General pero podría crear descontento en otros sectores a nivel de los técnicos, y está analizando que algunos compañeros se han dado cuenta que en el pasado fue en una negociación de aumento salarial, lo cual cedió, y se comenta que la señora Directora General de aquel entonces el 5% equivalente al escalafón que se tenía derecho lo quitó, desde ese entonces el empleado del Seguro Social entró en desventaja con respecto a los ministerios, a tal grado que a estas alturas los salarios del ministerio son más del doble a un profesional del ISSS, lo cual ocasiona que el médico determina mejor en lo particular, porque gana más, y en la comisión de Compra de Medicamentos se comentó que existe fuga de especialistas (radiólogos, fisiatras, ortopedas, etc.), entonces en ese año que quitaron el escalafón el empleado del ISSS está sujeto a los aumentos pírnicos, porque en uno de los aumentos que se determinó era pagar \$40.00 en un año, y los otros \$40.00 en el otro año, entonces solicitó ser preventivos y todo se lo achacan a que son cuestiones políticas, que para tener alguna ganancia secundaria se solicita. Por lo que el Consejo Directivo puede solicitar una revisión financiera para ver si es posible que en vista que el ministerio está solicitando que se dé el escalafón en un 4 o 5%, entonces si es posible que se revoque el acuerdo en donde se quitó el escalafón, y no se tendría que hacer un movimiento para que se dé, pero en una forma preventiva se puede hacer el estudio de cuándo se podría volver al escalafón, porque podría existir un movimiento a corto o mediano plazo, y ese análisis con responsabilidad se puede hacer esa revisión y que nazca de este Consejo Directivo, aunque podrían tomarlo en forma negativa hacia su persona, pero el compromiso como empleado del Seguro Social se debe ver como se evita ese movimiento, y volver a lo anterior en donde se tenía el escalafón.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que lo firmado por el STISSS y SIMETRISSS es el compromiso de hacerlo en conjunto, pero se debe esperar porque existe un proceso de negociación colectiva, el cual no excluye a nadie, así lo establece la normativa, y el Ministerio de Trabajo tampoco pudiera inscribirlo, entonces lo más conveniente es dejar que inicien el proceso de negociación colectiva, pero si se observa que la administración excluye a alguien lo cual no es correcto, porque los beneficios son para todos los trabajadores y todas las trabajadoras del Seguro Social, independientemente lo que digan unos, porque todo lo que se negociará es para beneficio de las y los trabajadores, y se tiene que negociar con el titular que es el STISSS, porque así lo establece la ley y esperar los resultados.

El doctor Rivera Ticas secundó la moción del doctor Vásquez Flores, en relación a realizar una revisión para ver si es factible el escalafón.

La licenciada Escobar Campos secundó la propuesta del doctor Vásquez Flores.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que si se aprueba lo relacionado a encomendar hacer una revisión y regresar al escalafón, se abstendrá de votar porque es una labor de la administración no es de este Consejo.

El doctor Cea Rouanet indicó que el Consejo Directivo puede decir hágase pero no es posible hacerlo porque está fuera de orden, ya que no es aspecto del Consejo Directivo, porque se ha delegado a la administración, la cual incluye la negociación del Contrato Colectivo, y esa es la posición de la Dirección General.

La señora Molina viuda de Bonilla aclaró que este es un tema que le corresponde a la Dirección General la negociación del Contrato Colectivo.

El licenciado Barrios López puntualizó que el escalafón se perdió en la administración de la licenciada Ana Vilma de Escobar, por un proceso de negociación, y fue la oportunidad en donde la administración y el sindicato presentaron pliegos de peticiones, dentro del pliego de peticiones de la administración fue la transformación del 5% del escalafón por la evaluación del mérito que corresponde al 60% del salario que cada empleado tiene al mes de diciembre, lo que se evitó fue que al mantener el incremento del 5% anual tuviera efecto de cascada en las demás prestaciones, pero lo que se modificó fue a través de un laudo arbitral, porque tanto la administración como el sindicato tenían sus peticiones, y se llegó a un laudo

arbitral que impuso que a partir del año 2000 no se aplicará el incremento del 5% anual, sino que el bono anual por la evaluación del mérito, lo cual no genera ningún costo en las vacaciones, prima, aguinaldo, ni el incremento constante todos los años. Aclara esa situación porque lo que se quiere que la administración haga está regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, que es una cláusula que se eliminó o se modificó, pero lo hizo un tribunal arbitral, no fue la institución ni el STISSS, lo cual se debe de comprender porque se está solicitando algo que está regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que la administración no lo puede hacer porque son fondos públicos, y se tiene que seguir un procedimiento que es la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

El doctor Rivera Ticas manifestó que es la posición de la administración y está basado en datos reales, pero que le cuesta a la administración hacer un estudio y revertirlo, para que no hayan problemas, y recordó la situación de los turnos, que cuando salió el partido anterior, el último día los estaban llamando y el doctor Cea Rouanet estaba dentro de los turnos, y el Subdirector de Salud en ese momento dijo que ahí quedaban los turnos y tenía que hacerlo el partido entrante, porque es dinero, y en Casa Presidencial se comentó que el ex Director General (doctor Leonel Flores), dijo que no se podía hacer, y con todo respeto en esta ocasión el señor Director General dice que no se puede hacer, la explicación es porque es dinero, y se genera el efecto cascada, pero la posición del doctor Vásquez Flores, la secundó y se ha dado la explicación, lo cual queda en acta. Solicitó entregarle copia de presente punto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.12. Se informa que se convocará a sesión plenaria extraordinaria de Consejo Directivo, el **miércoles 29 de agosto de 2018**, a las **10:00 a.m.**, para la presentación del **Plan Anual de Trabajo y Proyecto de Presupuesto 2019**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General, manifestó que se hará una convocatoria para el miércoles 29 de agosto de 2018, a las 10:00 a.m., para presentarles el PAT y del Proyecto de Presupuesto del 2019, y se les enviará la convocatoria previamente, pero ya están informados.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000054 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000054** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, informó que en este proceso solicitaron prórroga de 30 días y ocuparon 16 días; además mostró las 30 sociedades que retiraron las bases de licitación, de las cuales 13 presentaron ofertas que analizó la comisión y recomienda: **adjudicar 5 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; mencionó que dos códigos han sido recomendados a las ofertas menor en precio, dos códigos a las ofertas únicas elegibles; y un códigos recomendado por razonamiento técnico.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1282.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000054 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-06-0198, DEL 8 DE JUNIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000054 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$337,745.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO	BÁSICA (PRINCIPAL)	CONTEC MEDICAL	CMS 8000	CHINA	10	2,336.50	\$ 23,365.00

2	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	BISTOS	BT-500	KOREA	27	8,500.00	\$ 229,500.00
TOTAL											\$252,865.00

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A928501	BILIRRUBINOMETRO	BILIRRUBINOMETRO	BÁSICA (PRINCIPAL)	DRAGER	JM-105	ALEMANIA/JAPON/USA	2	8,500.00	\$ 17,000.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A988503 (*)	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	BÁSICA (PRINCIPAL)	DRAGER	GLOBE TROTTER T1500	ALEMANIA/USA	1	38,500.00	\$ 38,500.00
TOTAL											\$55,500.00

() POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y POR CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y ADEMÁS EL EQUIPO CUENTA CON EL SOPORTE VENTILATORIO Y ASPIRADOR DE SECRECIÓN INTEGRADOS EN LA MISMA UNIDAD LO QUE FAVORECE EL TRASLADO CONSIDERANDO LAS CARRETERAS Y LA DISTANCIA YA QUE EL TIEMPO ES ALREDEDOR DE 3 HORAS Y MEDIA; ADEMÁS CUENTA CON UN COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO INTEGRADO LO QUE EVITA TRANSPORTAR CILINDROS EXTRAS. TODO LO ANTERIOR CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD EN EL TRASLADO CORRECTO DE RECIEN NACIDOS EN ESTADO CRITICO.*

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR RAZONAMIENTO TECNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	BÁSICA (PRINCIPAL)	GENERAL ELECTRIC	LULLABY LED	INDIA	26	1,130.00	\$ 29,380.00
TOTAL											\$29,380.00

SE RECOMIENDA POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.2 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. LA LÁMPARA CUENTA CON UN ESPACIO AÉREO COMPACTO Y TIENE UNA BASE FÁCIL DE COLOCAR DE UN PACIENTE A OTRO SIN MOVILIZAR EL EQUIPO CON EL PACIENTE, CONSIDERANDO QUE MUCHAS VECES LOS PACIENTES TIENEN OTROS EQUIPOS CONECTADOS (VENTILADOR, BOMBAS, MONITORES) LOS CUALES NO DEBEN TENER RIESGO DE DESCONECTARSE, POR LO QUE ES CONVENIENTE MOVER LO MENOS POSIBLE LA INCUBADORA.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTALES ADJUDICADO POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
8	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	29,380.00
9	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	55,500.00
10	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	2	252,865.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		5	337,745.00

LA RECOMENDACIÓN SE HA REALIZADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A928501	BILIRRUBINOMETRO	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no presentó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, habiéndole prevenido; únicamente presentó constancia emitida por el Registro de Comercio de fecha 10 de julio de 2018, que se expresa se encuentran pendiente de resolución. Por lo que no continúa en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR, NO SE RECOMIENDA POR LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL Y PARA LOS PACIENTES, CONSIDERANDO DIFICULTAD PARA LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO EN LAS ÁREAS DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA INSTITUCIÓN DEBIDO A LA ESTRUCTURA DE SU BASE. Y BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.2 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no subsanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, únicamente presentó comprobante de pago y boleta de presentación al Registro de Comercio de fecha 01 de junio de 2018. Por lo que no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación
A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A933401	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (OPCIÓN O VARIANTES)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no subsanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, únicamente presentó comprobante de pago y boleta de presentación al Registro de Comercio de fecha 01 de junio de 2018. Por lo que no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	NO CUMPLE. SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.POR LO QUE NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no subsanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, únicamente presentó comprobante de pago y boleta de presentación al Registro de Comercio de fecha 01 de junio de 2018. Por lo que no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no subsanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, únicamente presentó comprobante de pago y boleta de presentación al Registro de Comercio de fecha 01 de junio de 2018. Por lo que no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación
A988501	INCUBADORA NEONATAL	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	NO CUMPLE. SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.POR LO QUE NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN
A988501	INCUBADORA NEONATAL	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (OPCIÓN O VARIANTES)	De acuerdo a informe financiero No se realiza evaluación financiera, debido a que no subsanó los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados para el año 2017, únicamente presentó comprobante de pago y boleta de presentación al Registro de Comercio de fecha 01 de junio de 2018. Por lo que no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación. de acuerdo a los establecido en el numeral 5 de Romano V de las Bases de Licitación
A988501	INCUBADORA NEONATAL	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A988501	INCUBADORA NEONATAL	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA YA QUE INCUMPLE 5 ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA Y UNA ETG
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	NO CUMPLE, NO LOGRA LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA YA QUE INCUMPLE 3 ETRO (ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS OBLIGATORIAS) Y PIERDE 5% YA QUE TIENE REPORTE DE PROBLEMAS DE CALIDAD SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DE DACABI
A988503	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA (PRINCIPAL)	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA YA QUE INCUMPLE UNA ETRO (ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA OBLIGATORIA).

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE

ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2018.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA

NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; informó que en este proceso solicitaron treinta días de prórroga, de la cual solo se hizo uso de trece días; por otra parte dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado, monto de códigos no recomendados y diferencial; además mostró cuadro con el detalle de las 27

empresas que retiraron las bases de licitación, de las cuales 10 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 15 códigos**, por cumplir las sociedades adjudicadas con la evaluación financiera y la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de Licitación en referencia; detalló que, cuatro códigos fueron recomendados a las ofertas menor en precio; cuatro códigos a la oferta única elegible; tres códigos por ser único ofertante; y un código recomendado por mayoría basados en el Criterio de Recomendación y Adjudicación descrito en el sub-numeral 6.9 de la Base de Licitación. Además se **declaran desiertos 32 códigos**, de los cuales **27** por recomendación de la CEO, y **5 códigos** por no haberse recibido ofertas. Informó de los incumplimientos presentados por las empresas, entre las sociedad ofertantes estuvo una que se encuentra inhabilitada y aunque en varios códigos fue la única ofertante se declararon desiertos esos códigos.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó por mayoría la aprobación de lo presentado, obtuvo siete (7) votos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, doctor Ricardo Franco Castillo; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, Ana Gloria Hernández Andrade de González, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, Carlos Alberto Ramos Rodriguez; y un (1) voto en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1283.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-06-0195, DEL 06 DE JUNIO DE 2018, Y CON

BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **QUINCE (15) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$156,786.51), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CUMPLIR ADEMÁS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CATORCE (14) CÓDIGOS Y UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DESCRITO EN EL SUB-NUMERAL 6.9 DE LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

A. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7020206	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 8.0 A 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS DE LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE	CATETER DRENAJE PERCUTANEO ULTRATHANE 8.5 FRENCH X 25 CMS.	SET	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. (PRINCIPAL)	410	410	COOK MEDICAL	USA	\$ 89.00	\$ 36,490.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
		FIJACION									
2	7100219	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 170-185 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM, RADIOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE NITINOL, CON DIAMETRO DE 0.035", LONGITUD DE 180 CMS. PUNTA ANGULADA DE 3CMS. DE LONGITUD, RADIOPACA	UN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	160	160	NIPRO	JAPON	\$ 39.90	\$ 6,384.00
3	7100221	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.035", DE 260 - 300 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA MENOR O IGUAL A 3 CM, RADIOPACA	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO DE 0.035", DE 260 CM DE LONGITUD, CON PUNTA ANGULADA DE 3 CM., RADIOPACA	UN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	290	290	NIPRO	JAPON	\$ 39.90	\$ 11,571.00
4	7101220	COIL PARA EMBOLIZACION PERIFERICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 6 A 10 mm DE DIAMETRO Y DE 50 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE	COIL EMBOLIZANTE VASCULAR DE PLATINIUM NESTER DE 6 MM X 140 MM, DIAMETRO 0.035".	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	50	50	COOK MEDICAL	USA	\$ 250.00	\$ 12,500.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 66,945.00

B. SEIS (06) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE ± 2 ML	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS	FRA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	10	10	COOK MEDICAL	USA	\$147.99	\$1,479.90
2	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE DE 6 MM x 40 A 160 MM DE LONGITUD; COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 140 CM	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6 MM X 140 MM LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	25	25	COOK MEDICAL	IRLANDA	\$1,200.00	\$ 30,000.00
3	7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 90-180 MICRAS (*)	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	12	12	COOK MEDICAL	USA	\$ 147.99	\$ 1,775.88

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
4	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 180-300 MICRAS (*)	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	2	2	COOK MEDICAL	USA	\$ 147.99	\$ 295.98
5	7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	6	6	COOK MEDICAL	USA	\$147.99	\$887.94
6	7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 MICRAS (*)	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	19	19	COOK MEDICAL	USA	\$147.99	\$2,811.81
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 37,251.51

(*) ADJUDICADO CON BASE A SUB-NUMERAL 3.1.1 SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 3.1 SOBRE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, QUE EXPRESA “AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”, LO ANTERIOR PORQUE PARA EL CÓDIGO 7101260 OFRECE 90-180 MICRAS, PARA EL CÓDIGO 7101261 OFRECE 180-300 MICRAS Y PARA EL CÓDIGO 7101263 OFRECE 500-710 MICRAS, SIN EMBARGO CUMPLEN SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIO ESPECIALISTA MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN LA QUE MANIFIESTA QUE LO OFERTADO NO AFECTA.

C. TRES (03) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7101187	CINTA GRADUADA RADIOPACA DE 0-30 CM. APROX. ADHERIBLE	CINTA GRADUADA RADIOPACA DE 0-30 CM	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	50	50	LEMAITRE	USA	\$ 44.00	\$ 2,200.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	7101197	GUIA ANGIOGRAFICA, CON CUBIERTA HIDROFILICA DE 0.018" Y 300 cm LONGITUD APROXIMADA Y 8 cm DE DISMINUCION	GUIA HIDROFILICA ROADRUNNER 0.018" X 300 CMS, PUNTA EN DISMINUCION	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	30	30	COOK MEDICAL	USA	\$ 355.00	\$ 10,650.00
3	7101264	SET PARA BIOPSIA TRANSYUGULAR DE HIGADO, QUE CONTENGA AGUJA COLA DE PINTO DE 16 GAUGE CON LONGITUD DE 450 CMS O MAS, QUE CONTENGA INTRODUCTOR 10 FRENCH, CON LONGITUD DE 38 CM O MAS	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR ROSCH UCHIDA, INTRODUCTOR 10 FRECNH X 40 CMS, MAS ACCESORIOS.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	6	6	COOK MEDICAL	USA	\$ 1,490.00	\$ 8,940.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 21,790.00

D. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO RECOMENDADO POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, CON BASE OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DEL CÓDIGO MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CUAL CONSTA EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7101217	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE, DE 5 MM x 40 A 150 MM; COMPATIBLE CON GUIA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 150 CM	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 5 MM X 140 MM LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	25	25	COOK MEDICAL	IRLANDA	\$ 1,200.00	\$ 30,000.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 30,000.00

E. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.",

DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7102050	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE EMBUCRILATO DE 0.5 gr. PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. AMPOLLA O VIAL DE 5 ML	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE ENBUCRILATO, PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS AMPOLLA O VIAL 0,5ML (HISTOACRYL)	UN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	40	40	B.BRAUN	ESPAÑA	\$ 20.00	\$ 800.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 800.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 156,786.51

2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7010097	AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL TIPO POTTS COURNAND, DIAMETRO 18 G, LONGITUD ENTRE 5 A 7 CM, PARED DELGADA, ESTERIL, DESCARTABLE	60
2	7020157	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" Ó 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	35
3	7100216	DESCARTABLE PLASTICO PARA SUERO, PARA IRRIGACION A ALTA PRESION	70
4	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, MANOMETRO DE 30 ATMOSFERAS CON GRADUACION FLUORESCENTE, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	300
5	7100227	INTRODUCTOR VASCULAR, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 10-15 CM, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	210
6	7100230	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 7 FRENCH, DE 10 - 15 CMS. DE LONGITUD, CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	68
7	7100233	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 8 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCIÓN	52
8	7100235	VÁLVULA DE 1 VIA QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	40
9	7100236	VÁLVULA DE 3 VIAS QUE SOPORTE PRESIONES MAYORES O IGUALES A 1000 PSI	70
10	7100237	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUCTOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	140
11	7101168	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 A 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 CM, CON LONGITUD DE MARCAJE MINIMA DE 18 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	25
12	7101175	CATETER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 A 110 CM, QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	160
13	7101184	CATETER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 5 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" Ó 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	60
14	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS,	12

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
		INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	
15	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	6
16	7101206	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 9 mm X 50-60 mm DE LONGITUD	15
17	7101214	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCION ARTERIAL, QUE INCLUYA COLAGENO Y/O SUTURA, DIAMETRO 6 U 8 FRENCH	20
18	7101243	CATETER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM O MAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", DE MATERIAL HIDROFILICO. QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	30
19	7101247	CATETER SIMMONS, DIAMETRO EXTERNO 5 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", LONGITUD DE CATETER ENTRE 100 A 110 CM, RADIOPACO	10
20	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIFERICA DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	265
21	7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS,DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE, SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	200
22	7102054	CATETER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CM, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038"	70
23	7102055	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMATICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESION HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	130
24	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	45
25	7102067	MEDIO DE CONTRASTE A BASE DE ESTERES ETILICOS DE ACIDOS GRASOS YODADOS, PARA COMBINAR CON EMBUCRILATO, PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. FRASCO O AMPOLLA DE 10 ML	15
26	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	35
27	7102080	MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACION	4

B. CINCO (05) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7101166	CATETER GUIA CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 A 120 CM, PUNTA CURVA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035 A 0.038"	150
2	7101169	CATETER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUDDE 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 CM, CON LONGITUD DE MARCAJE MINIMA DE 18 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	27
3	7102058	CATETER PORTADOR, 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO ENTRE 0.060" Y 0.065", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	50
4	7102059	CATETER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	50
5	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.012",DE 195 - 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	60

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

CORR .	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	11	\$ 135,831.51
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	2	\$ 17,955.00
3	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,200.00
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 800.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$156,786.51

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) OFERTANTES NO SUJETOS DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACION EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7020206	OPCION 1	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO POR EL ISSS, OFERTA 10.2 FRENCH, SE SOLICITA DE 8.0 A 8.5 FRENCH, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
		7100219	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		7100221	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7101206	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO FINANCIERO: NO SE REALIZA EVALUACION FINANCIERA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LO SOLICITADO EN NOTA DE FECHA 28/06/18, LOS ESTADOS FINANCIEROS: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2017, UNICAMENTE PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, QUE SE EXPRESA SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE RESOLUCION, SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 10/07/18.
		7101208	PRINCIPAL	
		7101217	PRINCIPAL	
		7101250	PRINCIPAL	NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO SIGUIENTE: A. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA B. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
		7101251	PRINCIPAL	
		7102055	PRINCIPAL	
		7102068	PRINCIPAL	
			PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."	
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN

3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7101192	PRINCIPAL	A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90%, NO SE ADJUDICA LA COMPRA CON BASE A OPINION TECNICA DE USUARIOS ESPECIALITAS DEL CÓDIGO MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR EXISTIR ALERTA MEDICA SOBRE EL USO DE ESTE PRODUCTO CON LA MARCA OFERTADA ENDOLOGIX MODELO AFX, PARA LO CUAL ESPECIALISTAS ANEXAN CORREO DE FECHA 20/06/18 DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL ISSS EN LA QUE LE REMITEN A ESPECIALISTA LA DIRECCION ELECTRONICA PARA REVISION DE CARTA DE FDA EN LA QUE RECOMIENDAN VIGILANCIA DE PACIENTES EN LOS QUE SE HA UTILIZADO EL DISPOSITIVO ENDO AORTICO ENDOLOGIX AFX WITH STRATA, ASIMISMO COMO USUARIOS MANIFIESTAN QUE SE HA TENIDO MALA EXPERIENCIA EN EL USO DE ESTE PRODUCTO.
		7101192	OPCION 1	
		7101192	OPCION 2	
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7100233	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 15/06/18 Y DE AMPLIACION DE INFORME DE FECHA 28/06/18, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL C) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON EL CÓDIGO EVALUADO U OTROS CÓDIGOS.
				NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE PRESENTO DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CÓDIGO, UNO DE ELLOS PRESENTA ESTATUS NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 02/07/18, SE SOLICITA SEGÚN DICHO NUMERAL AL MENOS DOS CERTIFICADOS.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
5	MATESA, S. A. DE C. V.	7100219	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		7100221	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		7101214	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO ES DE LA MARCA OFERTADA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
				NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DE PRODUCTO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DE LA BASE DE LICITACION, DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA.
		7101250	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EN SU OFERTA ECONOMICA (FOLIO 1532) DETALLA QUE OFRECE GUIA 0.014" SIN EMBARGO NO PRESENTA MUESTRA DE ESTA; LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE OFERTA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
		7102067	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DE PRODUCTO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DE LA BASE DE LICITACION, DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA.
7102068	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE OFERTA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.		

		7102080	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE OFERTA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7101208	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACION, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
7	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	7101192	PRINCIPAL	INCUMPLIMIENTO FINANCIERO: NO SE REALIZA EVALUACION FINANCIERA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LO SOLICITADO EN NOTA DE FECHA 28/06/18, LOS ESTADOS FINANCIEROS: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2017, UNICAMENTE PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, QUE SE EXPRESA SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE RESOLUCION, SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 10/07/18.
		7101192	OPCION 1	
		7101192	OPCION 2	
		7101193	PRINCIPAL	NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO SIGUIENTE: A. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA B. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL C. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."
		7101220	PRINCIPAL	
		7101220	OPCION 1	
		7101250	PRINCIPAL	
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7010097	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE PRESENTO TRES CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CÓDIGO, DOS DE ELLOS PRESENTAN ESTATUS NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 02/07/18, SE SOLICITA SEGÚN DICHO NUMERAL AL MENOS DOS CERTIFICADOS.
		7020206	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE PRESENTO TRES CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CÓDIGO, DOS DE ELLOS PRESENTAN ESTATUS NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 02/07/18, SE SOLICITA SEGÚN DICHO NUMERAL AL MENOS DOS CERTIFICADOS.
		7100226	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE PRESENTO TRES CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CÓDIGO, DOS DE ELLOS PRESENTAN ESTATUS NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 02/07/18, SE SOLICITA SEGÚN DICHO NUMERAL AL MENOS DOS CERTIFICADOS.
		7101192	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, LA TELA DEL INJERTO ES BASTANTE SENCILLA, PARTE RECUBIERTA POR LA TELA NO ESTA BIEN DELIMITADA ESTO PUEDE PROVOCAR QUE SE OBSTRUYAN ARTERIAS EN EL PACIENTE QUE NO SE DESEAN, SEGÚN OPINION TECNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, PARTE RECUBIERTA POR LA TELA NO ESTA BIEN DELIMITADA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.

		7101193	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, LA TELA DEL INJERTO ES BASTANTE SENCILLA, PARTE RECUBIERTA POR LA TELA NO ESTA BIEN DELIMITADA ESTO PUEDE PROVOCAR QUE SE OBSTRUYAN ARTERIAS EN EL PACIENTE QUE NO SE DESEAN, SEGÚN OPINION TECNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, PARTE RECUBIERTA POR LA TELA NO ESTA BIEN DELIMITADA, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
		7101206	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, OFERTA 9MM SIN EMBARGO LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 8MM, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
				NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE PRESENTO DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EL CÓDIGO, UNO DE ELLOS PRESENTA ESTATUS NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 02/07/18, SE SOLICITA SEGÚN DICHO NUMERAL AL MENOS DOS CERTIFICADOS.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
9	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	7010097	PRINCIPAL	LA SOCIEDAD NO FUE SUJETA DE ADJUDICACION, POR ESTAR INHABILITADA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL REF.04-INH-UJ-2017 POR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN POR LA INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LETRA b), ROMANO V DEL ART. 158 DE LA LACAP, DE LOS CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q17000020. LA SOCIEDAD TIENE REPORTE DE INHABILITACION SEGÚN PAGINA WEB DE COMPRASAL DESDE EL 13/07/18 HASTA EL 12/07/23.
		7020157	PRINCIPAL	
		7020206	PRINCIPAL	
		7020206	OPCION 1	
		7020206	OPCION 2	
		7100216	PRINCIPAL	
		7100226	PRINCIPAL	
		7100227	PRINCIPAL	
		7100230	PRINCIPAL	
		7100233	PRINCIPAL	
		7100235	PRINCIPAL	
		7100236	PRINCIPAL	
		7100237	PRINCIPAL	
		7101168	PRINCIPAL	
		7101175	PRINCIPAL	
		7101184	PRINCIPAL	
		7101203	PRINCIPAL	
		7101243	PRINCIPAL	
		7101247	PRINCIPAL	
		7101247	OPCION 1	
7101260	PRINCIPAL			
7101261	PRINCIPAL			
7101262	PRINCIPAL			
7101263	PRINCIPAL			
7102054	PRINCIPAL			
7102055	PRINCIPAL			
7102065	PRINCIPAL			
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
10	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	7100226	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACION, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.

		7101208	PRINCIPAL	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACION, OBTENIENDO 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.
		7101217	PRINCIPAL	NO ADJUDICADO A LA SOCIEDAD CARDIOTECH, S.A. DE C.V.; CÓDIGO ADJUDICADO RECOMENDADO POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CON BASE OPINIÓN TÉCNICA

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL **4.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, DERIVADO DEL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO CON VENCIMIENTO DE ACUERDO A LO OFERTADO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS 7101208, 7101217 Y 7101220, DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL **4.9 REGISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES**, DERIVADO DEL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL **4.4** DERIVADO DEL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA O ENTREGA ÚNICA CUANDO APLIQUE, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECIBIR EL DOCUMENTO DEL REGISTRO SANITARIO ANTES CITADO, EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE DICHO DOCUMENTO SOLICITADO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES CONTRATADOS, Y DEBERÁN HACER LAS GESTIONES QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL **8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DERIVADO DEL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E.**

SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS., SEGÚN EL NUMERAL 8. **CONTRATO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y

11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para los 6 códigos incluidos en el proceso; monto recomendado y diferencial; mostró cuadro con el detalle de las 8 sociedades/personas naturales que retiraron bases de licitación, 4 presentaron ofertas las cuales fueron evaluadas por la comisión y recomienda: **adjudicar 06 códigos**, por cumplir las sociedades y persona natural recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1284.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-06-0225, DEL 28 DE JUNIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$285,096.25) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT \$	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
120802023	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL PROGRAMABLE	APARATO AUDITIVO BTE BICROSS	18	C/U	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	RESOUND	DINAMARCA	\$255.00	PRINCIPAL	18	\$4,590.00
120802025	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60 dB	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT	830	C/U	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	SIGNIA	SINGAPUR	\$169.00	PRINCIPAL	830	\$140,270.00
120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT CLICK	300	C/U	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	SIGNIA	SINGAPUR	\$155.00	PRINCIPAL	300	\$46,500.00
120802029	ADAPTACION APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR ANALOGO, PROGRAMABLE CON POTENCIA MAXIMA DE SALIDA DE 132-140 dB	AUXILIAR AUDITIVO FUN SP	128	C/U	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	SIGNIA	SINGAPUR	\$160.00	PRINCIPAL	128	\$20,480.00
120802030	ADAPTACION APARATO AUDITIVO DIGITAL PROGRAMABLE DE ADAPTACION ABIERTA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SUPERFICIALES A PROFUNDAS	Z SERIES i110 RIC 312	415	C/U	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	STARKEY	ESTADOS UNIDOS	\$173.75	OPCION 1	415	\$72,106.25
SUB-TOTAL HASTA POR											\$ 283,946.25

B. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT \$	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
120802020	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO PROGRAMABLE DIGITAL DE CONDUCCION OSEA	BC1 (CONDUCCION OSEA DE DIADEMA)	5	C/U	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	STARKEY	ESTADOS UNIDOS	\$230.00	PRINCIPAL	5	\$1,150.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,590.00
2	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	3	\$207,250.00
4	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	2	\$ 73,256.25
TOTAL		6	\$285,096.25

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
120802020 (OFERTA OPCION 1)	BC1 (CONDUCION OSEA DE DIADEMA)	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
120802023	MUSE I2400 BICROSS	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802023	MUSE I2400 BICROSS	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802023	ADAPTACIÓN DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR BICROSS DIGITAL	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA / OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802025	ARIES PRO 13, AXIO	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802025	APARATO AUDITIVO BTE POTENTE	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802025	MUSE I2400 BTE 13, Z SERIES I110 BTE 13	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802025	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA HIPOACUSIA DE MEDIAS A PROFUNDAS DE MAS DE 60DB	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802026 (OFERTA OPCIÓN 1)	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT HECHO A LA MEDIDA	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	POR RECOMENDAR SU OFERTA PRINCIPAL
120802026	ARIES PRO	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802026	APARATO AUDITIVO ITC A LA MEDIDA	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802026	MUSE I2400, Z SERIES I110	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802029	APARATO AUDITIVO BTE ANALOGO	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802029 (OFERTA OPCION 1)	ARIES PRO 675	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

120802029 (OFERTA PRINCIPAL)	MUSE I2400 POWER PLUS, Z SERIES I110 POWER PLUS	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802029	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802030	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT S	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802030	APARATO AUDITIVO CON RECEPTOR EN EL CANAL (RIC)	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802030 (OFERTA PRINCIPAL)	MUSE I2400 RIC 312T	OIDO CENTER, S.A DE C. V.	POR RECOMENDAR SU OFERTA OPCION 1/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
120802030	ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

3°) LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000065, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000065**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada; mostró cuadro con el detalle de las 27 sociedades que retiraron las bases de licitación, 6 presentaron ofertas, las cuales evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 3 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia. También mostró cuadro con el detalle del diferencial de precios ofertado respecto a lo presupuestado, en el cual se observó que los tres códigos se recomendaron a menor precio de lo presupuestado, y en cada uno hubo un ahorro respecto al precio unitario presupuestado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1285.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000065 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0243, DEL DOCE DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°)ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000065 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$117,381.98)** INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
--------	--------------------------	-----------------------	--------------	--------------------	----------------	-------	--------	----------------	-----------------	-----------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE SL	5	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	ADVANCED	SL-700/700 LED	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$11,750.00	8	\$ 94,000.00
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	POLARIS 200 MOVIL	ALEMANIA	\$10,050.00	1	\$ 10,050.00
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	1	INGENIERÍA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HFMED	500E LED	CHINA	\$ 6,665.99	2	\$ 13,331.98
TOTAL											\$117,381.98

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
5	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	01	\$ 94,000.00
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$ 10,050.00
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	01	\$ 13,331.98
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		03	\$117,381.98

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS)
INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
MULTIMEDICA, S.A DE C.V	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS)
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.5 NO LLEGA A LOS 360° SOLICITADOS EN EL MOVIMIENTO DE BRAZO HORIZONTAL HACE SOLAMENTE 320° 1.6 NO LLEGA AL MÍNIMO SOLICITADO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA QUE SE SOLICITA DE 160,000 LUX POR CADA CUERPO. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ACUERDO A INFORME.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	BÁSICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE TENGA UN GIRO GIRATORIO DE 360° 1.4.3 NO CUMPLE CON EL MÍNIMO SOLICITADO DE LA VIDA ÚTIL DEL LED. Y 1.9 LA DURACIÓN DE LA BATERÍA ES DE 3 HORAS LO QUE SOLICITA QUE SEA DE 4 HORAS. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN INFORME DE CONTRATOS.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	ALTERNATIVA 1	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 11.6.2 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE SEA ENSAMBLADO EN CERÁMICA O EN ACERO INOXIDABLE Y 1.9 LA DURACIÓN DE LA BATERÍA ES DE 110 MIN. Y SE SOLICITA DE QUE SEA DE 4 HORAS. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA DE ACUERDO AL INFORME DE CONTRATOS.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	BÁSICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 NO LLEGA A LOS 360° EN EL GIRO ROTATORIO HACE SOLAMENTE 45° 1.4.1 NO ES LIBRE DE SOMBRA SOLO TIENE CONTROL DE SOMBRAS 1.6.2 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE ESTE ENSAMBLADO EN BASE DE CERÁMICA O ACERO INOXIDABLE. 1.7 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE TRAE EL PANEL DE ENCENDIDO Y APAGADO. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ACUERDO A INFORME.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	ALTERNATIVA 1	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE LA BASE RODABLE SEA ANTICORROSIVA, 1.5 LA DISTANCIA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ ES DE 60,000 LUX ES MENOR A LA SOLICITADA, 1.10 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SI TIENE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, 1.13 LA VIDA ÚTIL DEL LED ES 30,000 HORAS MENOR A LO SOLICITADO, 1.4 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL TIEMPO DE RESPALDO POR FALTA DE ENERGÍA, 1.15 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA DE QUE MATERIAL ESTA CONSTRUIDO QUE SEA RESISTENTE AL CALOR Y CORROSIÓN. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS)
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BASICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.5 INTENSIDAD DE LA LUZ A 1 CM CON LA DISTANCIA ES MENOR A 130,000 LUX, 1.6 NO PERMITE LA BAJA EMISIÓN DE CALOR. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR RETRASO EN LA ENTREGA.
N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BASICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.2 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE LA BASE RODABLE SEA ANTICORROSIVA 1.15 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE SEA CONSTRUIDA CON MATERIALES RESISTENTE AL CALOR Y LA ANTICORROSIÓN. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA DE ACUERDO AL INFORME EMITIDO POR CONTRATOS.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	BASICA	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 10 DE JULIO DE 2018.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE

EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS”.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y

7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000068 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000068** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada; mencionó que en este proceso solicitaron prórroga de treinta días de los cuales doce días utilizaron; mostró el monto recomendado, monto no recomendado por CEO, monto no recomendado por no ofertar, y diferencial; informó que 31 sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, 11 presentaron ofertas las cuales evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 18 códigos**, por cumplir los ofertantes recomendados con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; además son **declarados desiertos 15 códigos**: tres por recomendación de la CEO, y 13 códigos por no haber recibido ofertas.

Agregó que la comisión de trabajo por mayoría recomienda la aprobación del punto, la cual obtuvo siete (7) votos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, doctor Ricardo Franco Castillo; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, Ana Gloria Hernández Andrade de González, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, Carlos Alberto Ramos Rodríguez; y un (1) voto en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1286.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000068 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-06-0223, DEL 28 DE JUNIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECIOCHO (18) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000068 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$130,765.69)**, INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.(CAR ESITE C/ EXTENSION DE 2 VIAS)	1746	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	INSUMO	ALEMANIA/ ESTADOS UNIDOS	1746	\$ 1.51000	\$ 2,636.46	1,746	\$2,636.46
2	7034052 *	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE VALVA DE 12-15 CM DE LONGITUD,ESTÉRIL	5020	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	MDGVS-PL	CHINA	5020	\$ 0.39000	\$ 1,957.80	5,020	\$1,957.80

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
3	7034056	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO PEQUEÑO, VALVA DE 7 A 9 CM DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO PEQUEÑO. VALVA DE 7 A 9 CM DE LONGITUD, ESTÉRIL	12574	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	MDGVS-PS/MDGVS-P	CHINA	12574	\$ 0.40000	\$ 5,029.60	12,574	\$5,029.60
4	7034057	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO, VALVA DE 10 A 11 CM DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO. VALVA DE 10 A 11 CM DE LONGITUD, ESTÉRIL	94845	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	MDGVS-PM/	CHINA	94845	\$ 0.41000	\$ 38,886.45	94,845	\$38,886.45
5	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 - 4.8 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 4 FR	167	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MARFLOW	SOT-4726+G	SUIZA	167	\$49.00000	\$ 8,183.00	167	\$ 8,183.00
6	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 5 FR	401	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MARFLOW	SOT-526-H+G	SUIZA	401	\$49.00000	\$ 19,649.00	401	\$ 19,649.00
7	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 CH CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 27.5CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA.(URECATH SET)	269	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B. BRAUN	INSUMO	ALEMANIA	269	\$41.00000	\$ 11,029.00	269	\$ 11,029.00
8	7042060	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 7 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J NO.7	52	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MARFLOW	SOT-726-H+G	SUIZA	52	\$49.00000	\$ 2,548.00	52	\$ 2,548.00
9	7042074	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 10 - 12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	SET PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CH-11 INCLUYE ACCESORIOS(NEPHROFIX)	96	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B. BRAUN	INSUMO	ALEMANIA/FRANCIA	96	\$49.00000	\$ 4,704.00	96	\$ 4,704.00
10	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH	122	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MARFLOW	PDS-P12	SUIZA	122	\$105.00000	\$ 12,810.00	122	\$ 12,810.00
11	7042085	BALON DE DILATACION PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA TIPO AMPLATZ, DIAMETRO 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 15 A 24 CM, INCLUYE VAINA, JERINGA Y MANOMETRO DE ALTA PRESION	BALON DE DILATACION PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA TIPO AMPLATZ DIAMETRO DE 30FR LONGITUD ENTRE 15 A 24 CMS INCLUYE MANOMETRO INSUFLADOR DE ALTA PRESION	5	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	NEFRO MAX	USA	5	\$ 550.00000	\$ 2,750.00	5	\$ 2,750.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$110,183.31	

* PARA EL CÓDIGO 7034052, SE RECOMIENDA SEGÚN LA MUESTRA ADICIONAL PRESENTADA

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7042043	SET CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS, DE 18 FR Y LONGITUD DE 75 CM O MAS (INCLUIR CATETER BALON Y JERINGA INSUFLADORA)	SET DE CATETER BALON DE DILATACION URETERAL NO COMPLACIENTE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS DE 18 FR Y 75 CMS O MAS (INCLUIR CATETER BALON Y JERINGA DE INSUFLACION)	5	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	UROMAX KIT	USA	5	\$360.64000	\$1,803.20	5	\$ 1,803.20
2	7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20-30 X 30-40 CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR 0.42MM, PLANA, DE 30 X 30 CM. PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE.	86	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOMESH LIGHT PLUS	NO APLICA	PERU	86	\$ 40.68000	\$3,498.48	86	\$ 3,498.48
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$5,301.68	

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N o.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, 4 FILAMENTOS, 1.5 - 2.4 3 FR, NITINOL, SIN PUNTA, APERTURA DE LA CESTA DE 10 HASTA 20 MM, LONGITUD 90 CM O MAS	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER 4 FILAMENTOS DE 1.5-2.4-3.OFR DE NITINOL SIN PUNTA APERTURA DE LA CESTA DE 10 HASTA 20MM LONGITUD 90CMS O MAS	7	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	ZERO TIP	USA	7	\$ 250.00000	\$ 1,750.00	7	\$ 1,750.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$ 1,750.00	

D. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N o.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7034026	PERFORADOR DE MEMBRANA AMNIOTICA	PERFORADOR DE MEMBRANA AMNIOTICA	600	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDGYN	N/A	U.S.A	600	\$ 2.25000	\$ 1,350.00	600	\$ 1,350.00

2	7034058 *	DISPOSITIVO PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA QUE INCLUYE JERINGA ASPIRADORA DE AL MENOS 60 CC Y JUEGO DE CANULAS CON DIÁMETROS DESDE LOS 4 HASTA LOS 12 MM	AMEU	150	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDGYN	N/A	U.S.A/C HINA	150	\$ 67.00000	\$ 10,050.00	150	\$ 10,050.00
3	7042088	SET DE CATETER DE DILATACION URETRAL CURVO, PUNTA ABIERTA, HIDROFILICO, 8-20 FR, 37 CM DE LONGITUD	CATÉTER BALON PARA DILATACIÓN URETRAL PUNTA ABIERTA CURVO DIAMETRO DEL BALÓN INSUFLADO 8.7MM	5	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	G17844 /UDBS-070029 -OW	USA	5	\$ 320.14000	\$ 1,600.70	5	\$ 1,600.70
4	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA, 3,5 MM DIAMETRO, LONGITUD 300 CM PARA RESECTOSCOPIO	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ	495ND	ALEMANIA	1	\$ 530.00000	\$ 530.00	1	\$ 530.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$13,530.70	
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$130,765.69	

* PARA EL CÓDIGO **7034058**, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR CÁNULAS FLEXIBLES CON DIÁMETROS DESDE 4MM HASTA LOS 12 MM, Y PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO USA.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 530.00
2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,600.70
3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$45,873.85
4	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	4	\$43,190.00
5	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	3	\$ 6,303.20
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	3	\$18,369.46
7	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,498.48
8	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	2	\$11,400.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		18	\$130,765.69

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE AGOSTO

DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7034041	ASA DE POLIPECTOMIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, UNIPOLAR,DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 30 A 35 CM	UN	24
2	7042018	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE	UN	350
3	7042029	ASA PARA CORTE - COAGULACIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA MONOPOLAR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	200

3°) DECLARAR DESIERTOS DOCE (12) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7016156	CONDÓN REUTILIZABLE PARA CATETERIZACION EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCION INFLABLE, DIAMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM	UN	624
2	7034051	ESPECULO REVESTIDO DE AISLANTE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ELECTROQUIRURGICOS	UN	10
3	7034053	PEZONERA PLASTICA CON BIBERON.	UN	50
4	7042028	CATETER URETERAL DOBLE "J" , DIAMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LONGITUD DE 8-20 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	UN	66
5	7042044	SET DE ENDOPIELOTOMIA - ENDOURETEROTOMIA,6-7 FRENCH, DE TRES VIAS, CON BALON DISTAL, GUIA Y CONECTOR A BISTURI ELECTRICO Y CATETER DOBLE "J" 7 A 10 FRENCH, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	15
6	7042077	SONDA RECTAL # 26, TRANSPARENTE, ESTERIL	UN	1,439
7	7042078	SONDA RECTAL # 28, TRANSPARENTE, ESTERIL	UN	1,160
8	7042081	BANDA PARA CONTROL DE INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA, REUTILIZABLE, CON BALON, JERINGA Y VALVULA PARA INFLACION Y DEFLACIÓN	UN	18
9	7042087	SET DE DILATADORES RENALES TIPO AMPLATZ, PARA DILATACION DE CONDUCTO PERCUTANEO, DIAMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 28 Y 30 CM, VAINA DE 16 CM	SET	5
10	7042089	CATETER BALON PARA HEMOSTASIA Y DRENAJE PERCUTANEO DE NEFROSTOMIA, BALON DE 12 MM DE DIAMETRO Y 15 CM DE LONGITUD	UN	5
11	7042090	CATETER BALON DE OCLUSION PARA UNION URETEROPIELICA, DIAMETRO DE 5 A 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 75 Y 85 CM, QUE INCLUYA ESTILETE GUIA	UN	5
12	7042092	ADAPTADOR PARA BIOPSIAS DE PROSTATA PARA UTILIZAR EN TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	12

4°) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7034041	ASA DE POLIPECTOMIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, UNIPOLAR, DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 30 A 35 CM	ASA PARA POLIPECTOMIA DE BETTOCCHI, UNIPOLAR, 5 CHARR., LONGITUD 34 CM	BÁSICA	KARL STORZ	26159L	ALEMANIA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ MUESTRA, INCUMPLIENDO CON EL SUBNUMERAL 4.4, DEL NUMERAL 4 DEL ROMANO I
2	7042029	ASA PARA CORTE - COAGULACIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA MONOPOLAR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	ASA CORTE- COAGULACIÓN 30° MEDIANO/GRADE	BÁSICA	KARL STORZ	27040GPV4 0,27040BLV, 27040NB	ALEMANIA	NO CUMPLE, EN EL CATÁLOGO PRESENTAN ASA DE CORTE BIPOLAR Y LO SOLICITADO ES MONOPOLAR
3	7042029	ASA PARA CORTE - COAGULACIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA MONOPOLAR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	ASA CORTE- COAGULACIÓN 30° MEDIANO/GRADE	VARIANTE 1	KARL STORZ	27040GPV4 0,27040NB	ALEMANIA	NO CUMPLE, EN EL CATÁLOGO PRESENTAN ASA DE CORTE BIPOLAR Y LO SOLICITADO ES MONOPOLAR

OFERTA N° 2: TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, 4 FILAMENTOS, 1.5 - 2.4 3 FR, NITINOL, SIN PUNTA, APERTURA DE LA CESTA DE 10 HASTA 20 MM, LONGITUD 90 CM O MAS	CANASTA DE NITINOL NCIRCLE DE 1.5 FR X 115 CMS, 4 FILAMENTOS, SIN PUNTA, APERTURA CANASTA 10 MM	COOK MEDICAL	G46206/NTSE-015115	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE Y EMPUJADO	COOK MEDICAL	G49866/UFH-526	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 6.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE Y EMPUJADO	COOK MEDICAL	G49874/UFH-626	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7042060	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 7 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 7.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE Y EMPUJADO	COOK MEDICAL	G49882/UFH-726	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
5	7042074	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 10 - 12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA UNIVERSA 10 FRENCH. INCLUYE ACCESORIOS	COOK MEDICAL	G55802/ULCS-10-30	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA UNIVERSA 12 FRENCH. INCLUYE CATÉTER CON PUNTA COLA DE COCHINO	COOK MEDICAL	G55803/ULCS-12-30	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7	7042085	BALON DE DILATACION PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA TIPO AMPLATZ, DIAMETRO 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 15 A 24 CM, INCLUYE VAINA, JERINGA Y MANOMETRO DE ALTA PRESION	SET DE BALON PERCUTANEO ULTRAXX 30 FR, INCLUYE CAMISA AMPLATZ PARA ACCESO PERCUTANEO 17 CMS/30FR	COOK MEDICAL	G30357/UNBS-10-15-CS	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 3: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CONECTOR LIBRE DE AGUJA, CONTIENE DOS VALVULAS, COMPATIBLE CON LUER, EL CUAL PERMITE EL PASO DE FLUIDOS, POSEE CLAMP, VOLUMEN DE CEBADO 0.11 ML	ALARIS/CA REFUSION	20019E	USA/MEXICO/SUISA/CANADA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7042018	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE	AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIA, TIPO TRU-CUT, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD PARA CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACION A LA LESION, TERMINAL PLASTICO DE COLOR IDENTIFICA EL CALIBRE DE LA AGUJA, MEDIDA DE 18GX20CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	HISTO	551820	ARGENTINA	NO CUMPLE, POR NO ADAPTARSE A PISTOLA DE BIOPSIA INSTITUCIONAL EN BASE A PRUEBA REALIZADA

OFERTA N° 4: DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE	CHANNELMED	N/A	CHINA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7034056	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO PEQUEÑO, VALVA DE 7 A 9 CM DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE PEQUEÑO	CHANNELMED	N/A	CHINA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	7034057	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO, VALVA DE 10 A 11 CM DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	CHANNELMED	N/A	CHINA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7042018	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA DE 18GX 20CM	AGORAM	UP18200	ITALIA	NO CUMPLE, POR NO ADAPTARSE A PISTOLA DE BIOPSIA INSTITUCIONAL EN BASE A PRUEBA REALIZADA
5	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 6FR	MARFLOW	SOT -626-H+G	SUIZA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	7042074	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 10 - 12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 FRENCH	MARFLOW	PDS-P10	SUIZA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 5: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CLAVE DE DOS VÍAS CONECTOR TRANSPARENTE DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 15 CMS, PARA ACCESO VENOSO, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CÁNULA ROMA INTERNA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECÁNICA Y BACTERIOLÓGICAMENTE DURACIÓN 7 DÍAS Y SIN PARTES METÁLICAS.	ICU MEDICAL	011-MC3322	ESTADOS UNIDOS /MÉXICO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 6: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 - 4.8 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4-5FR CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 CMS, QUE INCLUYA POSICIONADOR, GUIA Y OPEN END	BOSTON SCIENTIFIC	CONTOUR VL	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4.8FR CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 CMS, QUE INCLUYA POSICIONADOR, GUIA Y OPEN END	BOSTON SCIENTIFIC	CONTOUR VL	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FR CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 CMS, QUE INCLUYA POSICIONADOR, GUIA Y OPEN END	BOSTON SCIENTIFIC	CONTOUR VL	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7042060	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 7 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 7 FR CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 CMS, QUE INCLUYA POSICIONADOR, GUIA Y OPEN END	BOSTON SCIENTIFIC	CONTOUR VL	USA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ MUESTRA, INCUMPLIENDO CON EL SUBNUMERAL 4.4, DEL NUMERAL 4 DEL ROMANO I
5	7042074	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 10 - 12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10-12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	BOSTON SCIENTIFIC	ACCES SET	USA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 7: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRÁS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE DE BAJO PESO MOLECULAR Y AMPLIO TAMAÑO DE PORO (OPTILENE MESH 30X30CM)	B.BRAUN	INSUMO	ESPAÑA	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA, MALLA DISEÑADA PARA REPARO DE DEFECTOS HERNARIOS Y PARED TORÁXICA SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO

OFERTA N° 8: MULTIMEDICA, S.A DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, 4 FILAMENTOS, 1.5 - 2.4 3 FR, NITINOL, SIN PUNTA, APERTURA DE LA CESTA DE 10 HASTA 20 MM, LONGITUD 90 CM O MAS	CANASTILLA DORMIA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN URETER, DE 4 FILAMENTOS"WIRE",DIÁMETRO DE 3 FRENCH SIN PUNTA (TIPLISS) Y 90CM DE LONGITUD ÚTIL	SHAILI ENDOSCOPY	SEMB-3-4-90	INDIA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA EN EL CATÁLOGO, NI EN LA MUESTRA APERTURA DE LA CESTA
2	7042043	SET CATETER BALÓN PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOOPACOS, DE 18 FR Y LONGITUD DE 75 CM O MAS (INCLUIR CATETER BALON Y JERINGA INSUFLADORA)	SET DE CATETER BALÓN URETERAL DE 5MM DE DIÁMETRO,BALÓN DE 4CM. DE LONGITUD PARA DILATACIÓN URETERAL,NO COMPLACIENTE,CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOOPACOS,CON DISPOSITIVO/JERINGA DE INSUFLACIÓN	AMECAT H	UBD-05-04	EGIPTO	NO CUMPLE MUESTRA Y CATÁLOGO CON LO SOLICITADO:DIÁMETRO ES DE 18F Y LO OFERTADO ES 15 F, ADEMÁS NO ESPECIFICA LONGITUD DEL CATÉTER
3	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J,DIÁMETRO DE 5 FRENCH,CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO,CON FINAL ABIERTO,LARGO DE 28CM.	AMECAT H	REFERENCIA CATETER:DLU-0528-CP-STB-0/0-H REFERENCIA GUIA: SGW-15035-N-H	EGIPTO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO DE 6 FRENCH,CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO,CON FINAL ABIERTO,LARGO DE 28 CM.	AMECAT H	REFERENCIA CATETER: DLU-0628-CP-STB-0/0-H REFERENCIA GUIA: SGW-15035-N-H	EGIPTO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
5	7042060	CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 7 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 7 FRENCH, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO,CON FINAL ABIERTO,LARGO DE 28 CM	AMECAT H	REFERENCIA CATETER: DLU-0728-CP-STB-0/0-H REFERENCIA GUIA: SGW-15035-N-H	EGIPTO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	7042074	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 10 - 12 FR QUE INCLUYA ACCESORIOS	SET/KIT DE NEFROSTOMÍA PERCUTANEA DE 10 FRENCH,CATETER CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO CON PUNTA COLA DE COCHINO.	AMECAT H	REFERENCIA: NEP-1030-J-K-H	EGIPTO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET/KIT DE NEFROSTOMÍA PERCUTANEA DE 12 FRENCH,CATETER CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO CON PUNTA COLA DE COCHINO.	AMECAT H	REFERENCIA: NEP-1230-J-K-H	EGIPTO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 10: INGLES CIENFUEGOS CORPORACIÓN S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7042018	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTATICA DE 18G X 20CM, PARA USO CON PISTOLA PRO - MAG, DESCARTABLE	ARGON	REF:765018200	USA	SOCIEDAD NO SUJETA DE RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE LA UNAC DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25

LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.3.6. Recomendación de la comisión especial de alto nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **A971104**, “*equipo automatizado de multitinción*”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000060** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, miembro de la comisión especial de alto nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **A971104**, “*equipo automatizado de multitinción*”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000060** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.** Dio a conocer los argumentos planteados por la recurrente; además informó que la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, habiendo sido notificada del recurso interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica**, no hizo uso del derecho concedido. Por lo tanto, esta comisión especial de alto nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, es de la opinión, que la

presente adjudicación está apegada a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 Inc. segundo de la LACAP; en tal sentido se recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1. **Confirmar** la adjudicación a la empresa **COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** del siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMEN-DADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCION	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCION	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,	BÁSICA	LEICA	ST5020 Y CV5030	ALEMANIA	UN	\$98,800.000000	2	\$197,600.00

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1287.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1202.AGO., DEL ACTA N° 3797, DEL 13 DE AGOSTO DE 2018, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A971104 EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCION**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000060** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2018-1139.JUL., DEL ACTA N° 3795, DEL 23 DE JULIO DE 2018, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.

QUE POR ENCONTRARME INCONFORME CON EL ACUERDO RELACIONADO Y CON EXPRESAS INSTRUCCIONES DE MI REPRESENTADA VENGO A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN ADELANTE LACAP, TODA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O QUE DECLARE DESIERTOS QUE AFECTE DERECHOS DE PARTICULARES, ADMITIRÁ RECURSO DE REVISIÓN ART. 76, QUE SE INTERPONDRÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. ART. 77 INC. 1°. EL RECURSO DEBERÁ INTERPONERSE EN TIEMPO Y FORMA.

ES ASÍ, QUE EXPUESTA LA LEGITIMACIÓN PROCESAL DE MI REPRESENTADA QUE DEVIENE DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMPRA ANTES DESCRITO Y ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL PLAZO LEGAL, PASO A HACER UNA SINOPSIS DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE HAGO RECAER MI PRETENSIÓN, PARA FINALMENTE DELIMITAR LOS EXTREMOS SOBRE LOS CUALES SE CONOCERÁ EL RECURSO QUE EN ESTE ACTO INTERPONGO.

SITUACIÓN FÁCTICA (RAZONES DE HECHO), DELIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN

EL RECURSO DE REVISIÓN SE LIMITARA A IMPUGNAR ÚNICAMENTE EL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
A971107	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCION	UN	2

LAS RAZONES PARA NO ADJUDICAR EL CITADO CÓDIGO A MI REPRESENTADA FUERON:

“...EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES CONFORME PARA USA, MAS SIN EMBARGO EL EQUIPO OFERTADO TIENE PAÍS DE ORIGEN JAPÓN. POR LO QUE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO 111 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.”

RAZONES DE DERECHO

EN PRIMER LUGAR, LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III TAMBIÉN ESTABLECEN EN EL SUB-NUMERAL 1.4...

“NO APLICA ESTE SUB-NUMERAL PARA EL CÓDIGO A971104; EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN”, EN TAL SENTIDO NO PUEDE TOMARSE EN CUENTA, YA QUE NO FUE REQUERIDO, POR LO TANTO QUEDA DESVIRTUADO EL ARGUMENTO POR EL CUAL MI REPRESENTADA NO FUE CONSIDERADA EN LA ADJUDICACIÓN.

EL EQUIPO OFERTADO POR MI REPRESENTADA SUPERA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, BRINDANDO LAS VENTAJAS

SIGUIENTES: TIENE UNA CAPACIDAD DE PROCESAR HASTA 500 PORTA OBJETOS POR HORA Y CUENTA CON MÁS DE 50 PROGRAMAS DE TINCIÓN; CON LO CUAL SE VUELVE MÁS EFICIENTE, PUES CON ESTO SE TENDRÍA UNA REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, POR LO TANTO ES LA QUE MÁS CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EN CONCLUSIÓN, SOBRE ESTE PUNTO, DEBE CONSIDERARSE SUPERADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

II. MANDADO OÍR QUE FUE A LA SOCIEDAD COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

HABIENDO SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DEL ISSS DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES CITADO, LA SOCIEDAD COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., NO HIZO USO DEL DERECHO CONCEDIDO.

III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL

ACUERDO #2018-1203.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3797, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE EL SUB NUMERAL 1.4, NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III (PÁG. 9 Y 10 DE LA BASE DE LICITACIÓN), ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1.4 CERTIFICADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA.

EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ DE SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y PODRÁ SER UNO DE LOS SIGUIENTES:

1.4.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS O ISO 9001.

1.4.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA)

1.4.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA.

NO APLICA ESTE SUB-NUMERAL PARA EL CÓDIGO A971104: EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN.

LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN ESTA LICITACIÓN SERÁN REVISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS.

AL RESPECTO, DACABI EMITIÓ INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018, MANIFESTANDO QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD ES CONFORME PARA USA, MAS SIN EMBARGO, EL EQUIPO OFERTADO TIENE PAÍS DE ORIGEN JAPÓN; NO OBSTANTE, ESTA SITUACIÓN NO ES CONDICIONANTE PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EL MISMO NUMERAL 1.4 ESTABLECE QUE EL CERTIFICADO NO ES APLICABLE PARA EL CÓDIGO RECURRIDO.

2) ASIMISMO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE DICE: “ *SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES*

Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO.”, RECOMENDÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO A971104 EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN A LA SOCIEDAD COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE Y PRINCIPALMENTE POR SER LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A LA SOCIEDAD ADJUDICADA REPRESENTA UN AHORRO DE US\$33.406.00.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ES DE LA OPINIÓN, QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ESTÁ APEGADA A DERECHO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 INC. SEGUNDO DE LA LACAP; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,	BÁSICA	LEICA	ST5020 Y CV5030	ALEMANIA	UN	\$98,800.000000	2	\$197,600.00

CON BASE EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A971104** A LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,	BÁSICA	LEICA	ST5020 Y CV5030	ALEMANIA	UN	\$98,800.000000	2	\$197,600.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800060 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE

REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1139.JUL., DEL ACTA N° 3795, SESIÓN QUE SE REALIZÓ EL 23 DE JULIO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Informe concerniente a los criterios de creación y manejo de los Medicamentos NILO, presentado por la Sección Regulación Técnica en Salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0992.JUL

El relator de la comisión informó que la licenciada Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de sección Regulación Técnica en Salud, dio a conocer el informe concerniente a los **criterios de creación y manejo de los Medicamentos NILO**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0992.JUL. Explicó el informe que contiene: **Listado Oficial de Medicamentos (LOM), Criterios que determinan que un medicamento sea de excepción (NILO), Medicamentos NILO “No Incluido en el Listado Oficial”**, son medicamentos para casos excepcionales: Enfermedades poco frecuentes Cuando se han agotado las opciones terapéuticas específicas incluidas en el listado oficial de medicamentos- Falta de respuesta o Intolerancia a los medicamentos del LOM. Además mencionó que por lo anterior, algunos medicamentos NILO nunca pasarán hacer LOM, porque tienen su indicación bien precisa, y es tanta la patología para medicamento de primera línea, de segunda línea pero cuando el médico ve que el paciente no responde entonces hace uso de los medicamentos NILO. Antecedentes: Medicamentos que no debían haber sido incorporadas, por falta de evidencia suficiente. Medicamentos eficaces, cuyo uso debe ser limitado y regulado a pacientes y situaciones clínicas específicas para evitar la extensión de su utilización, Medicamentos NILO, Centros de Atención del ISSS donde se prescriben medicamentos NILO, Histórico de costos de medicamentos NILO, Periodo 2002-2018, Criterios de selección de medicamentos, Fundamentos y Criterios de Costo Efectividad, Gestión Medicamentos NILO en los Centros de Atención, Regulación Técnica. Farmacia del Centro de Atención, Gestión Medicamentos NILO en las Farmacias de, El medicamento sobrante

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1288.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, CONCERNIENTE A LOS **CRITERIOS DE CREACIÓN Y MANEJO DE LOS MEDICAMENTOS NILO**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0992.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3792, DEL 2 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, CONCERNIENTE A LOS **CRITERIOS DE CREACIÓN Y MANEJO DE LOS MEDICAMENTOS NILO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE: *CONFORMACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM); CRITERIOS QUE DETERMINAN QUE UN MEDICAMENTO SEA DE EXCEPCIÓN (NILO); CRITERIOS PARA INCORPORAR UN MEDICAMENTO NILO AL LOM. CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS DONDE SE PRESCRIBEN MEDICAMENTOS NILO; GRÁFICA DEL HISTÓRICO DE COSTOS DE MEDICAMENTOS NILO, PERIODO 2002 AL 2018; CRITERIO DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS; FUNDAMENTOS Y CRITERIOS DE COSTO EFECTIVIDAD GESTIÓN MEDICAMENTOS NILO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN GESTIÓN MEDICAMENTOS NILO EN LAS FARMACIAS DE CENTROS DE ATENCIÓN; Y MOTIVOS DEL MEDICAMENTOS SOBRANTES Y QUE SE HACE CON ELLOS; Y 2°)* RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo aprobó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1289.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, NUEVE MESES Y UN DÍA, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS, **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS Y ONCE MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1292.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON

NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1293.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR

RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.6. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1294.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, TRES MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████
██████████
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████
██████████ **EMBARGO JUDICIAL:** ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRESTAMOS PERSONAL –
FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████
██████████
██████████ NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL
SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 40%** POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████
██████████
██████████ Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. ██████████ 20% \$ 3,340.24

ACUERDO #2018-1297.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ COBRARÁ EL 20%, COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)**
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. ██████████

ACUERDO #2018-1299.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE:

██████████), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL**
- FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO**
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1300.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN**
POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA
SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR**
SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER
TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**,
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]

DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1302.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, OCHO MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1303.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, UN MES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1304.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN**

POR **SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.17. Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1305.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)**

AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**; LO QUE
TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**,
POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA
Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA
FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18. Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	30%	[REDACTED]
[REDACTED]	30%	[REDACTED]
[REDACTED]	15%	[REDACTED]
[REDACTED]	15%	[REDACTED]
[REDACTED]	10%	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1306.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)**
AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%) PARA**
CADA UNA; A [REDACTED]
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]

EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) PARA CADA UNO Y A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AMBAS APELLIDO [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.19. Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1307.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED]

SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] AMBAS APELLIDO [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]
[REDACTED]	50%	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1309.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 32, 32 "A", 32 "B" y 32 "C"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración trescientas setenta y un (371) *propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **32**, corresponde al personal médico, detalla 24 nombramientos, de los cuales 14 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 13 de manera interina; además se nombran 10 recursos internos, 1 en forma permanente y 9 de forma interina.

Explicó que el cuadro **32 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 85 nombramientos, de los cuales 72 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 71 nombrados de forma interina; además se nombran 13 recursos internos, todos de forma interina.

Con respecto al cuadro **32 "B"**, pertenece al personal de enfermería, son 248 nombramientos, de los cuales 195 son recursos externos: 3 nombrados en carácter permanente y 192 en forma interina; también incluyen 53 propuestas de recursos internos, 1 de manera permanente y 52 de forma interina.

Y el cuadro **32 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son propuestas de nombramientos de los cuales todos son recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 11 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1310.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **TRESCIENTAS SETENTA Y UN (371)**

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: TREINTA Y DOS (32), TREINTA Y DOS “A” (32 “A”), TREINTA Y DOS “B” (32 “B”) Y TREINTA Y DOS “C” (32 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y **Subdirección Administrativa:** división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Apoyo y Mantenimiento.

- | | |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| - Licda. Ana Vilma Marchelli de Flamenco | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - Licda. Cecilia María Villatoro de Martínez | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - Licda. Mayra Yoselin Martínez de Perla | - Supervisor de Servicio al Usuario |
| - Licda. María Virginia Jiménez de Espinoza | - Analista de UACI II |
| - Ing. Marvin Rafael Ancheta Cuéllar | - Analista Programador |
| - Sra. Telma Aida Rivera Reyes | - Analista de Prestaciones Económicas II |
| - Sr. José Alberto Rodríguez Méndez | - Supervisor de Mantenimiento |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *siete (07) propuestas*

de *nombramiento* del personal de la **Dirección General**: Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y **Subdirección Administrativa**: división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Apoyo y Mantenimiento.

- **Licenciada Ana Vilma Marchelli de Flamenco**, como supervisor de Servicio al Usuario, de la sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Cecilia María Villatoro de Martínez**, como supervisor de Servicio al Usuario, de la sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Mayra Yoselin Martínez de Perla**, como supervisor de Servicio al Usuario, de la sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada María Virginia Jiménez de Espinoza**, como analista de UACI II, de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, durante el período del 28 de agosto al 27 de octubre de 2018, de manera interina.
- **Ingeniero Marvin Rafael Ancheta Cuéllar**, como Analista Programador, de la sección Análisis-Diseño-Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, durante el período del 28 de agosto al 25 de noviembre de 2018, de manera interina.
- **Señora Telma Aida Rivera Reyes**, como Analista de Prestaciones Económicas II, de la sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de manera **permanente** a partir del 24 de septiembre de 2018.
- **Señor José Alberto Rodríguez Méndez**, como Supervisor de Mantenimiento, de la sección Mantenimiento Hospital Regional de Santa Ana, durante el período del 01 al 21 de septiembre de 2018, de manera interina.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en solicitar que se separen las propuestas de nombramientos de los supervisores de Servicio al

Usuario y de la UACI, ya que se encuentran en un mismo cuadro. Además se recomienda la aprobación de las propuestas de nombramientos de la UACI y de la Subdirección Administrativa. Con respecto a las Propuesta de nombramientos de los supervisores de servicio al usuario, no se recomienda su aprobación, ya que solo obtuvo **2 votos a favor**: el licenciado Barrera Salinas y la doctora Menjivar de Hernández, y **7 votos en contra**: doctora Choto de Parada, licenciado Zúniga Reyes, licenciada Flores Palacios, ingeniero Santamaría Molina, doctor Rivera Ticas, señora Molina viuda de Bonilla y señor García Trujillo y una abstención de la licenciada Timas Trujillo.

El doctor Cea Rouanet consultó cuál es la razón de no haber aceptado los nombramientos de los Supervisores de Atención al Usuario, ya que se solicitó que se hiciera la presentación, la cual se hizo, y se solicitó que se hiciera la presentación de cómo se hizo el proceso de la selección, lo cual se presentó pero continúan no aceptándolos, y solicitó apoyar los nombramientos ya que es un proceso puramente administrativo, y se hizo un proceso de selección adecuado para proponer a las personas, por lo que reiteró la solicitud de informar cuál es la razón de no apoyarlos.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que la doctora Menjivar de Hernández, y él votaron a favor de todos los nombramientos, ya que algunas veces no cumplieron se tienen las personas internas para ocupar las plazas, pero a veces no cumplen con los perfiles de los puestos, y si se quiere a la persona por ejemplo para un puesto de jefatura pero no se puede contratar a una persona sin experiencia, y las personas que están contratando vio los perfiles técnicos y debe ser persona con experiencia, coraje, porque después se están quejando que el servicio es malo, que normalmente se contrata a gente no idónea, pero en esta ocasión considera que se ha propuesto a gente idónea, y respeta la opinión de algunos miembros del Consejo Directivo pero no la comparte, porque en estos casos es potestad de la administración contratar al personal que considere idóneo para este tipo de puesto, por lo que invitó a apoyarlo, además la presentación que se hizo fue buena, y se aclaró las dudas que se tenían.

El doctor Rivera Ticas expuso que de los 7 votos en contra que se tenían en la comisión de trabajo, en esta ocasión solo está el licenciado Zúniga Reyes y él, porque la mayoría ya se retiró de esta sesión; pero la presentación que se hizo no los dejó satisfechos, ya que la doctora Choto de Parada le consultó a la licenciada Campos si hubo una calificación

cuantitativa, se le informó que no, también si se tomó en cuenta personal interno; pero para algunos miembros del Consejo Directivo no estuvo bien, entonces se tiene que buscar una solución. Indicó que personas trabajadoras de aquí le han informado que no las tomaron en cuenta, entonces lo conveniente es hacer una nueva evaluación la que tiene que hacer la administración. Lo expuesto solo es su punto de vista.

El doctor Cea Rouanet aclaró que en el mismo informe se menciona que hubo 4 candidatas internas, 2 de la Unidad de Comunicaciones, 1 de otro centro de atención y 2 externos, por lo que el concurso se hizo con la mayoría del personal interno; de todas las personas 3 no cumplieron y 6 cumplieron, con esa base se hizo las pruebas correspondientes a los 6 que cumplieron, se hizo el procedimiento correcto que se hace en todos los puestos. Y desconoce las razones de no haberlo aprobado.

La licenciada Escobar Campos manifestó que se abstendrá de votar porque los demás compañeros del Sector Laboral se abstuvieron de votar en esos nombramientos, en todo caso no conocen a profundidad el punto, ya que fue presentado en la comisión de trabajo.

El doctor Vásquez Flores expuso que en el proceso de selección de nuevas plazas siempre existe descontento de las otras personas que no fueron consideradas. Y existe un fenómeno que cuando se hace el análisis de contratación y se da oportunidad a personas de otras unidades, pero al momento de la entrevista no la pasa, y según Recursos Humanos el perfil que se necesita en la entrevista no da una respuesta adecuada, también existen otras situaciones que se deberían considerar que algunas personas no llenaban el perfil, y por el hecho que no se tomó en cuenta una persona es porque no cumplió, además un trabajador puede ser excelente en su área de trabajo, pero cuando es traslado a otro puesto ya no es lo mismo, aunque llene el perfil exigido. En el presente punto se debería considerar las propuestas de nombramientos, por lo que dará su voto a favor.

El licenciado Maldonado González indicó que es una atribución de la administración, pero solicitó que los procesos deben ser abiertos y transparentes, dándoles oportunidad a las personas que se encuentran en la institución pero no es que tenga mayores valores agregados sino porque existen personas que merecen un ascenso y un cargo diferente. Dará su voto a favor porque considera que es facultad de la administración, aunque escuchó que el informe presentado deja muchos vacíos, ya que se excluyó a una persona por ser tímida, lo

cual no es lógico ni viable, tampoco es un requisito laboral que se debe cumplir, y lo ve discriminatorio; pero por lo demás se debe apoyar a la administración.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, trasladó la presidencia de la sesión al doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, y se retiró de la sesión.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que estuvo de acuerdo con los comentarios de los representantes del Sector Laboral, sobre la exposición que se hizo, que no fue satisfactorio, ya que se conoció lo del puntaje, de lo cual no estuvo de acuerdo, porque debió hacerse un proceso abierto y con base al puntaje de la entrevista y prueba escrita, se le asigna una calificación, pero quedó a criterio de la entrevista y de manera personal, lo cual fue una de las situaciones que se abstuvo de votar, porque no le llenó como se hizo el proceso.

El doctor Cea Rouanet señaló que es una lástima que no se apoye las propuestas de nombramientos de los supervisores, porque cuando le solicitan que ponga a las personas en un cargo aunque no cumplan con los requisitos. Dentro del listado se tenían dos personas de la misma unidad, una era Mayra Yoselyn Martínez, la otra es familiar de un miembro del Consejo Directivo, que no aceptó, por tal razón se tomó la decisión de contratar a una persona externa. Expuso que se necesitan nombrar a las personas porque se tienen nuevos empleados para la atención al usuario, y solicitó que al menos se apruebe el nombramiento de la persona interna, que cumple con el perfil, llena todos los requisitos y pasó todo el proceso (Licda. Mayra Yoselyn Martínez), y trabaja en el área de comunicaciones.

El licenciado Maldonado González insistió que es una potestad de la administración y si se dio una mala evaluación en la camino, se tienen que mejorar los procesos de selección y reclutamiento, pero le corresponde a la administración no al Consejo Directivo, porque traer la clasificación del personal del ISSS no se terminaría nunca, entonces se están entrometiendo en un área que no es la que le compete al Consejo.

El doctor Vásquez Flores apoyó en contratar a las dos personas que tienen experiencia, o una persona que ya trabaja en la unidad y tiene experiencia, y está de acuerdo para que se evalúe por puntos, porque una persona al verla o analizarla puede parecer

tímida, pero en la inducción y preparación puede mejorar porque tiene los atestados, y estaría de acuerdo en apoyar a las dos personas que ya trabajan en la unidad.

El doctor Cea Rouanet aclaró que esta determinado como se evalúa y no se hace por puntos, y lo que se está solicitando es cambiar el Reglamento de Selección, el cual menciona que hay una entrevista con un psicólogo, bajo un programa, y se hizo las mismas preguntas que se hacen en todas partes, las cuales tienen una calificación, que no depende del examinador sino que de las respuestas que da la persona, pero no se hace evaluación por puntos, ni para médicos, empleados, administrativos, ni gerentes; y se debe tomar en consideración esa situación porque significaría que no se podría contratar a nadie ya que se tendría que hacer un nuevo procesos para cambiarlo.

El doctor Vásquez Flores solicitó aclarar si son dos personas internas que ya laboran en la unidad de comunicaciones o es solo una.

El doctor Rivera Ticas informó que era una persona externa, una es reingreso y una que labora en comunicaciones.

El doctor Vásquez Flores propuso aprobar los nombramientos de la persona que entro nuevamente y que tiene experiencia, y por la que calificó y labora en comunicaciones.

El licenciado Maldonado González indicó que es discriminativo la propuesta del doctor Vásquez Flores, porque la solicitud de la administración es contratar a 3 personas, las cuales se sometieron a evaluación buena o mala pero lo hicieron, por lo que propuso aprobar los 3 nombramientos.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que cuando lo expusieron en la comisión la licenciada Campos, explicó todo lo que el doctor Cea Rouanet ha mencionado, y se informó que: *“no hubo prueba cuantitativa porque no se le asignó una calificación numérica, sin embargo por medio de la prueba se requería al menos saber si tenían los conocimientos básicos (que hay literatura sobre lo que es supervisión y manejo de personal), la experiencia que se tiene como atención al usuario, la experiencia que se tiene con los supervisores, pues tienen 15 años de trabajar con Punto Seguro, entonces al salir de esa prueba se logró detectar los conocimientos que tienen según la experiencia de cada uno de los candidatos”*. Entonces en la comisión se dio una explicación basada en una normativa, por tal razón ella apoyo las propuestas de nombramientos, y 1 persona ya trabaja en la Institución, la otra es un

reingreso pero tiene la experiencia, y la persona externa desconoce si harán un nuevo proceso, pero cumplió con todos los requisitos establecidos.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que en la agenda no aparecen las propuestas de los nombramientos de los Supervisores de Servicio al Usuario.

El licenciado Barrios López señaló que en el acta de la comisión aparecen todos los nombramientos que se presentaron, pero en la agenda solo se detallan los que recomienda la comisión, sin embargo el doctor Cea Rouanet ha introducido su propuesta que es diferente al de la comisión de trabajo, y fue secundado, pero también el doctor Vásquez Flores ha hecho otra propuesta.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación las propuestas siguientes:

1. No aceptar las propuestas de los nombramientos de los Supervisores de Servicio al Usuario, y que se realice otro proceso.

Se obtuvo **2 voto a favor**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, representante del Ministerio de Economía; y **2 abstenciones**: licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ambos representantes del Sector Laboral.

2. Aprobar las propuestas de los tres Supervisores de Servicio al Usuario.

Se obtuvo **1 voto a favor**: licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador.

3. Aprobar las propuestas del personal interno y del reingreso.

Se obtuvo **2 votos a favor**: doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud.

El doctor Cea Rouanet manifestó que con la votación realizada no se alcanza la mayoría de votos para aprobar los nombramientos de los Supervisores de Servicio al Usuario.

El licenciado Barrios López aclaró que en el punto se tienen varios nombramientos, 3 son de otras dependencias, pero en un mismo cuadro se encuentra una persona de la UACI y

3 de las supervisoras; entonces solo se aprueba el de la UACI, las demás la administración tiene toda la potestad de volver a presentarlos, ya sea con todo lo comentado en esta sesión y con el mismo procedimiento, pero aclaró que no se puede modificar un procedimiento de selección estipulado, el cual se ha respetado y se ha cumplido.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1311.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	INGENIERO MARVIN RAFAEL ANCHETA CUELLAR	ANALISTA PROGRAMADOR	██████	28/08/2018	25/11/2018	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ANÁLISIS- DISEÑO-DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
██████	SEÑORA TELMA AÍDA RIVERA REYES	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS II	██████	24/09/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO
██████	SEÑOR JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	01/09/2018	21/09/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO (35-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1312.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	TIPO DE MOVIMIENTO DEL CANDIDATO	HORAS	CL / INT.	SALARIO	PLAZA LEY/ CONTRATO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
								DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA MARÍA VIRGINIA JIMÉNEZ DE ESPINOZA	ANALISTA DE UACI II	PROMOCIÓN	8.0	22-05	██████	CONTRATO	28/08/2018	27/10/2018	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTITRÉS “A” (23-A)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización del envío al exterior del paciente [REDACTED] para realizar trasplante de médula ósea autólogo en el hospital La Cima, en la ciudad de San José, Costa Rica.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorización del envío al exterior del paciente [REDACTED], para realizar trasplante de médula ósea autólogo en el hospital La Cima, en la ciudad de San José, Costa Rica. Explicó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo 2018-1161.JUL., encomendado a la Subdirección de Salud de fecha **26 de julio 2018**, relacionado con solicitud del paciente [REDACTED], Número de Afiliación [REDACTED] de **52 años de edad**, y empleado de la Institución, quien ha estado en tratamiento en la Especialidad de Hematología. En su nota dirigida al Honorable Consejo Directivo de fecha 16 de julio de 2018 solicita apoyo para realizarse un Trasplante de Médula Ósea, dicho procedimiento no se realiza en el país, para lo cual anexó la cotización de la ciudad de San José Costa Rica. El resumen médico del HMQYO describe el tratamiento que se le ha brindado a dicho paciente, el cual concluye que se tiene mayores probabilidades de beneficios potenciales con el trasplante autólogo. Así mismo se presentan cotizaciones de diversos centros de atención para este procedimiento, por lo cual se solicita brindar apoyo con el pago de este procedimiento.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1313.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA AUTÓLOGO AL PACIENTE [REDACTED] CON

NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACIA EL HOSPITAL CIMA **EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ COSTA RICA**, PARA QUE SE LE REALICE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA AUTÓLOGO; DE CONFORMIDAD AL RESUMEN MÉDICO PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$25,000.00**) A NOMBRE DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos efectuados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], en calidad de paciente cotizante.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar presentó la solicitud de reconocimiento de **gastos médicos** efectuados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] en calidad de paciente cotizante, por un monto total de \$ [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; dio a conocer el caso, ya que el señor [REDACTED] fue tratado en la Unidad Médica Santa Tecla por sospechas de fiebre tifoidea de manera ambulatoria, por lo cual consultó de manera

privada, siendo internado al hospital. Además dio a conocer la opinión técnica la cual concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1314.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN EL DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CONCLUYE QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización de **beca** para que la **licenciada María Elena Jovel de Henríquez** y el **doctor Fernando Alfonso Cabrera España**, ambos colaboradores técnicos de salud, realicen **Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente**; impartido por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), de Buenos Aires, Argentina, a desarrollarse en **modalidad virtual** del 10 de septiembre 2018 al 10 de mayo 2019.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia, sometió a consideración la **beca** para que

la licenciada **María Elena Jovel de Henríquez** y el doctor **Fernando Alfonso Cabrera España**, ambos colaboradores técnicos de salud, realicen **Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente**; impartido por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), de Buenos Aires, Argentina, a desarrollarse en **modalidad virtual**, del 10 de septiembre 2018 al 10 de mayo 2019. Explicó que se solicita autorización de beca para realizar Diplomado en Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente; impartido por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), de Buenos Aires, Argentina, a desarrollarse en modalidad virtual, dando inicio el 10 de septiembre 2018 y finalizando el 10 de mayo 2019; a favor de la licenciada **María Elena Jovel de Henríquez**, colaborador Técnico de Salud I del departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud y el doctor **Fernando Alfonso Cabrera España**, colaborador Técnico de Salud II, del departamento Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud. El objetivo de esta formación es fortalecer modalidades de gestión de calidad aplicadas a la seguridad del paciente, así mismo monitorear y evaluar los indicadores de atención y seguridad para asegurar la calidad. Ambas becas tiene un costo total de \$4,000.00, cuyo costo individual es de \$2,000.00.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1315.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA** PARA REALIZAR A TRAVÉS DE **MODALIDAD VIRTUAL EL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA A FAVOR DE LA **LICENCIADA MARÍA ELENA JOVEL DE HENRÍQUEZ Y EL DOCTOR FERNANDO ALFONSO CABRERA ESPAÑA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE.; PARA REALIZAR DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL**

PACIENTE; IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, A DESARROLLARSE EN **MODALIDAD VIRTUAL** Y FUERA DE SUS HORAS LABORALES, DANDO **INICIO EL 10 DE SEPTIEMBRE 2018 Y FINALIZANDO EL 10 DE MAYO 2019;** A FAVOR DE LA **LICENCIADA MARÍA ELENA JOVEL DE HENRÍQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA ■■■■■ COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DEL DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y EL **DOCTOR FERNANDO ALFONSO CABRERA ESPAÑA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■ COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II, DEL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD; **2°)** CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD **INDIVIDUAL** DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,000.00**), CUYO COSTO TOTAL ES DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,000.00**); EN CONCEPTO **PAGO DE INSCRIPCIÓN** AL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE; **3°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, AL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; **4°)** AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, AL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; POR LA CANTIDAD TOTAL DE **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,000.00)**.

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL (2 participantes)
Pago de inscripción al Diplomado Calidad de la Atención de la Salud y Seguridad del Paciente.	\$2,000.00	\$4,000.00

5°) ENCOMENDAR A LA LICENCIADA MARÍA ELENA JOVEL DE HENRÍQUEZ Y EL DOCTOR FERNANDO ALFONSO CABRERA ESPAÑA, GESTIONAR CON EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS), DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, LOS

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe de la **situación de las inversiones de la reserva técnica** y otros recursos del régimen de salud del ISSS, al 31 de julio de 2018, y programa mensual de **inversiones y reinversiones** para el mes de septiembre de 2018 por un monto total de **US\$ 62,046,904.07**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe de la **situación de las inversiones de la reserva técnica** y otros recursos del régimen de salud del ISSS, al 31 de julio de 2018, y programa mensual de **inversiones y reinversiones**, para el mes de septiembre de 2018 por un monto total de **US\$ 62, 046,904.07**. Explicó el informe que contiene: informe de inversiones y reinversiones del mes de julio de 2018; situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de julio de 2018; situación del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento al mes de julio 2018; cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de septiembre de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1316.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2018 Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y**

REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$62,046,904.07**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2018;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$62,046,904.07**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES SEPTIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$62,046,904.07**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS. DICHOS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABER QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN MENSUAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Aprobación de **solicitudes de transacción** de empleadores que cumplieron con el pago de cotizaciones adeudadas, mes reportado: **julio 2018**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a aprobación las **solicitudes de transacción** de empleadores que cumplieron con el pago de

cotizaciones adeudadas, mes reportado: **julio 2018**. Explicó que de las **49 solicitudes de pago vía transacción suscritas**, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$49,458.29 y por abonos el monto de US \$47,960.26, lo que equivale a una recuperación total de US \$97,418.55. Además que en el período de enero a julio 2018, se han recuperado US \$9,422,811.84, equivalente al 94.23% de los US\$10,000,000.00 programados para el año 2018 y al 160.14% de la meta programada de enero a julio 2018 (\$5,884,000.00)

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1317.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2018**”; CONFORMADO POR **CUARENTA Y NUEVE (49)** EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**CUADRO 7/2018**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (**US \$140,213.13**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$97,418.55**); LOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$42,794.58**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS CUARENTA Y NUEVE (49) SOLICITUDES DE**

TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2018, CONSIGNADOS EN **CUADRO 7/2018** DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) DISPENSAR** EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$42,794.58**), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A **CUARENTA Y NUEVE (49) EMPLEADORES** QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **4°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y NUEVE (49) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de autorización del **descarte, disposición final y descargo contable** de medicamentos y químicos correspondientes a los cierres contables de los años **2016 y 2017**, totalizando un valor de **\$219, 463.36**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado William E. Cornejo, miembro de la Comisión de Descarte Institucional, presentó la solicitud de autorización del **descarte, disposición final y descargo contable** de medicamentos y químicos correspondientes a los cierres contables de los años **2016 y 2017**, totalizando un valor de \$219, 463.36. Explicó los antecedentes, justificación, base legal, y detalló que el monto de los medicamentos y químicos a descartar correspondientes al ejercicio 2016 es de \$91,494.80 y al 2017 es de \$127,968.56, haciendo un total de \$219,463.36 y la cantidad en kilogramos es de 5,595.78 Kg.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1318.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, CON BASE A LOS INFORMES DE DESCARTE ENVIADOS POR LOS CUSTODIOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, CUSTODIOS DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS Y ALMACENES REGIONALES DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, FARMACIAS GENERALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS DEL ISSS, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, ASÍ COMO DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES, A LA CUENTA **23195001 "PRODUCTOS VENCIDOS Y DETERIORADOS"** PRESENTADOS A LA COMISIÓN DE DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS EN LOS CIERRES CONTABLES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR** EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES CONTABLES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS **2016** POR UN MONTO DE NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$91,494.80**) Y **2017** POR UN MONTO DE CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$127,968.56**). TOTALIZANDO UN VALOR DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$219,463.36**). DE CONFORMIDAD AL INFORME SOBRE EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS VENCIDOS, EJERCICIOS 2016 AL 2017, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE INICIEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS EN ESTE PROCESO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8060412**, de la **Licitación Pública N° 2M1800022** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: Licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, licenciada Renata Mercedes Vásquez de Vásquez, y licenciada Claudia María Campos Romero, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel. Y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

El licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández miembros de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis efectuado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8060412**, de la **Licitación Pública N° 2M1800022** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Explicó la recomendación de la forma siguiente:

1. Argumentos de la Recurrente

CÓDIGO: 8060412 “ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 mL, PROTEGIDO DE LA LUZ”.

Según lo advertido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en adelante “CEO”; en referendo a la participación de mi representada para el Código: 8060412; se abstuvo de tomar en cuenta

dicha oferta por considerar que: "LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORME A LAS REQUERIDAS" Es el caso, que de conformidad a lo establecido en las bases de licitación en los numerales 7.10 y 7.11; además la "CEO"; debe tomar en cuenta otros aspectos los cuales le permitirán validar si en verdad mi representa a pesar de haber propuesto otra forma de entrega del producto en su oferta, esto no la exime de la evaluación, tal como se ha podido observar en la presente evaluación.

Queremos pronunciarnos en contra de la recomendación que ha realizado la CEO con respecto al código No. 8060412; ya que la oferta de mi representada es la de menor precio, en un 22.52%; de modo que la CEO, debía haber evaluado la oferta tomando en consideración el numeral 7.1 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de las bases de la licitación pública, resaltando así que la oferta presentada por la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; fue la oferta presentada con el menor precio.

De modo que si la oferta de mi representada no fuere la correcta tampoco podrá ser la presentada por Droguería Santa Lucia, pues como se puede advertir de la simple revisión del expediente existen ofertas considerablemente más bajas a los precios ofertados por la adjudicada. De tal forma que al realizar una adjudicación en esta forma estaría en contra de lo establecido en el apartado 7.7 el cual establece:

II Contestación de la adjudicada

"Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los credos históricos de mercado a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados". Como el Honorable Consejo podrá observar, al adjudicar el código 8060412 a la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.; no solo se está cometiendo un error en cuanto a no adjudicarlo a mi representada, sino que también se está privando a los derechohabientes de poder optar a otros medicamentos con el monto del sobre pago, tal como se encuentra adjudicado.

La adjudicación de la que es objeto mi representada se ha otorgado de acuerdo a criterios de recomendación POR SER LA UNICA ELEGIBLE.

La Sociedad Recurrente basa su escrito en el inicio alegato que su oferta económica es más baja que la presentada por Droguería Santa Lucia, .S.A de C.V., pero sus entregas no correspondían a las requeridas por el ISSS:

Forma de entre de C. IMBERTON S.A. DE C.V.

1a. entrega: a 30 días - cantidad: 50,484 unidades con vencimiento 04/2019

2a. entrega: 31 de octubre - cantidad: 45,792, vencimiento según base

3a. entrega: 31 de diciembre- cantidad: 53,724, vencimiento según base

MENOR PRECIO OFERTADO POR C. IMBERTON S.A. DE C.V.

Ciertamente conocimos del precio menor con que oferta la Sociedad recurrente C. Imberton S.A. de C.V. al momento de la presentación de todas las ofertas; estamos en el conocimiento que no solo es el precio el que determina “el ganar” una licitación, pero si es un “perímetro de probabilidad” de ganar. No obstante dicho perímetro, la Administración Publica toma decisiones bajo principios y fundamentos; siendo uno de ellos el aludido por el recurrente en su escrito: Racionalidad del gasto público, que están en el mismo grado y/o categoría el de Ética Publicas definido en la norma como “Principios que norman los pensamientos, las acciones y las conductas humanas y que las orientan al correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.”

II. EN RELACIÓN A LAS ENTREGAS

Sobre las entregas a las que se somete mi representada tenemos a bien señalar, sin ninguna clase de mala intención de disimular acto alguno en esta oportunidad de pronunciarnos, y con la honestidad y buena fe con que actuamos y lo seguiremos haciendo, que el laboratorio fabricante ha levantado alerta mundial a fin de que los países que consumen este medicamento desplacen parte de sus consumos a fin de satisfacer la necesidad del ISSS, ya que el consumo de El Salvador es equivalente al consumo de 5 años en conjunto de los países de la región de la Eritropoyetina alfa humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable V.S.C. Jeringa pre llenada 0.4 ML, dato que maneja el Laboratorio fabricante y que mi representada distribuye con NOMBRE COMERCIAL: EPREX, MARCA JANSSEN, por lo que deben hacerse pedidos especiales y fuera de los parámetros regionales a los que la marca JANSSEN está dispuesta a entregar por medio de mi representada; garantizando la viabilidad del producto al momento de la entrega y garantizando el mayor tiempo de vida útil posible de acuerdo a lo solicitado por el ISSS.

Además, la propuesta de la recurrente incluye en su proyección de entregas finalizarlas en Diciembre; siendo que el ISSS solicita entregas hasta varios meses de 2019, y sabemos por eel difícil manejo logístico de este producto en relación al volumen de su bodegaje y el especial cuidado de mantener la cadena de frio, situación que ha previsto el ISSS, en el que el contratista debe considerar todos esos aspectos para satisfacer la necesidad, pero principalmente para garantizar la viabilidad del producto.

III CONSIDERACIONES SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL RECURRENTE. SUGIERE DECLARATORIA DE DESIERTO.

C.IMBERTON S.A. DE C.V. como parte de su petitorio solicita que se declare desierta la licitación, situación mal relacionada en el sentido que en todo caso lo que pide es "declarar desierto el código específico 8060412".

A ese respecto nos pronunciamos, que bajo nuestro criterio, dicha propuesta no es procedente por ser totalmente inconveniente para el ISSS considerando:

1. La necesidad inminente que los pacientes tienen de este medicamento. Situación de la cual tenemos el pleno conocimiento porque, somos los contratistas que hemos suplido la necesidad en 2018 por medio del contrato que estamos finalizando entregas; por cierto, antes de los tiempos inicialmente establecidos en el calendario estipulado en las Bases de Licitación que rigieron ese contrato.

2- Además no lo es conveniente al ISSS pronunciar la declaratoria de desierto, por el tiempo requerido para iniciar, tramitar y concluir otro proceso de compra, en contra de la necesidad inminente por parte de los pacientes de dicho medicamento.

Finalmente utilizo la oportunidad procesal, para exponer a ese Consejo Directivo, que el producto que mi representada está ofertando, se sometido de manera satisfactoria y a la calificación técnica respectiva, cumpliendo la norma y certificaciones que demuestran que el medicamento cumple con los estándares requeridos, redundando en excelentes resultados terapéuticos en los pacientes.

III Análisis de la CEAN

De la lectura del recurso y de la contestación del mismo, la presente controversia se puede delimitar en dos principales puntos, el primero, el cumplimiento en las fechas de entregas del producto, y, segundo, la conveniencia institucional a escoger o no la oferta en menor en precio.

En relación al primero punto, el ANEXO 2 de la Base de Licitación Establece las formas y lugares donde el adjudicado debe de entregar el medicamento, de lo cual se puede observar que dependiendo del almacén (occidental, central y oriental) así varía la cantidad de entregas, pero en los tres casos la primera entrega debe de hacerse a 30 días después de la firma del contrato. Ahora, tal como se plasmó en la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas la C. IMBERTON S.A. DE C.V., presentó en su oferta económica que las fechas de entrega de su producto serían: 1a. entrega: a 30 días - cantidad: 50,484

unidades con vencimiento 04/2019, 2a. entrega: 31 de octubre - cantidad: 45,792, vencimiento según base y 3a. entrega: 31 de diciembre- cantidad: 53,724, vencimiento según base, lo cual no es concordante con lo solicitado por el Anexo No. 2 de la Base de Licitación antes mencionado.

Por su lado la adjudicada se limitó a expresar en su oferta económica que las entregas se realizarían “SEGÚN BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA” con lo cual se tiene por asumida dicha exigencia, no obstante, en esta etapa de evaluación es importante señalar que se tuvo la necesidad de revisar nuevamente el expediente de compra y la documentación relacionada a éste, resultado que se observó el escrito presentado en fecha 14 de agosto del presente año, por medio del cual la **adjudicada interpuso el Recurso de Revisión** expresando su intención de que se mantenga la adjudicación del presente código, pero, con **“modificación en las entregas”** exponiendo una serie de situaciones con las cuales trató de justificar **su imposibilidad de cumplir con los tiempos de la primera entrega en el plazo de 30 días** posteriores a la suscripción del contrato, al decir que: *“El argumento factico de Este Recurso es que se nos ha notificado por parte de la PLANTA DE FABRICACIÓN EN SUIZA que MODIFICAN SUS TIEMPOS DE ENTREGA dicha alerta ha sido canalizada por la representante del Laboratorio fabricante en El Salvador, en la que claramente advierte “actualmente experimentamos un atraso debido a que las líneas de producción están saturadas de órdenes de compras antes de ser procesadas de El Salvador...” es decir no están al cien por ciento de producción la referida planta de producción y por lo tanto, no podrán cumplir con el tiempo requerido en la base...”*, además, detalla en su escrito que de confirma su petición antes del 22 de agosto del presente año, la primera entrega será realizada en fecha 30 de octubre del 2018, agrega, que si la confirmación de su petición se otorga antes del 29 de agosto del corriente año, la primera entrega será realizada el 30 de noviembre del 2018, no obstante, es de hacer ver que dicho recurso fue declarado improcedente en su momento, por lo que la administración no se pronunció sobre lo solicitado.

Ahora bien, lo antes descrito, no puede dejarse de considerar en esta oportunidad, puesto que, la adjudicada evidencia que no podría cumplir con las fechas de entregas según base de licitación, situación que era importante sea aclarada de la mejor manera posible, por lo que, al contar con el escrito concerniente a la contestación del presente recurso, se analizó el Apartado “II.2 EN RELACIÓN A LAS ENTREGAS” que refería:

“Sobre las entregas a las que se somete mi representada tenemos a bien señalar, sin ninguna clase de mala intención de disimular acto alguno en esta oportunidad de pronunciarnos, y con la honestidad y buena fe con que actuamos y lo seguiremos haciendo, que el laboratorio fabricante ha levantado alerta mundial a fin de que los países que consumen este medicamento desplacen parte de sus consumos a fin de satisfacer la necesidad del ISSS, ya que el consumo de El Salvador es equivalente al consumo de 5 años en conjunto de los países de la región de la Eritropoyetina alfa humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable V.S.C. Jeringa pre llenada 0.4 ML, dato que maneja el Laboratorio fabricante y que mi representada distribuye con NOMBRE COMERCIAL: EPREX, MARCA JANSSEN, por lo que deben hacerse pedidos especiales y fuera de los parámetros regionales a los que la marca JANSSEN está dispuesta a entregar por medio de mi representada; garantizando la viabilidad del producto al momento de la entrega y garantizando el mayor tiempo de vida útil posible de acuerdo a lo solicitado por el ISSS.”

Se considera que dicha explicación, si bien, indica la realización de acciones para que la adjudicada garantice la satisfacción de la necesidad del ISSS, la “viabilidad” y “vida útil” del medicamento, pero no aclara que esas acciones las hará en cumplimiento de las fechas de entrega según Pliego de Peticiones o según programa proporcionado en su mencionado escrito de Recurso de Revisión, pues en este último fue claro de que podrá entregar el medicamento pero no en los tiempos exigidos por el ISSS, en ese sentido, en relación a la adjudicada, no se puede determinar el cumplimiento de la obligación de entrega del medicamento según base de licitación en vista de su escrito presentado que evidencian una contradicción entre ellos sobre este tema.

En esta oportunidad, se considera importante traer a colación el hecho que según los informes recibidos por la dependencia correspondiente, dicho medicamento a esta fecha se ha agotado, por lo que se tiene la necesidad de adquirirlo a la mayor brevedad posible y así evitar consecuencias ulteriores en la salud de los pacientes a los cuales se le suministra este medicamento; en ese sentido, ante las situaciones en las que se encuentran las sociedades en competencia, la sociedad C. IMBERTON S.A. DE C.V. es con la cual se tiene la certeza que la primera entrega sí será realizada en el plazo exigido por el ISSS, es decir a 30 días, lo que permitiría asegurar la adquisición del medicamento en el menor tiempo posible, situación que es determinante en esta oportunidad para adoptar la decisión más adecuada en beneficio de los derechohabientes.

A pesar que dicha sociedad presentó un programa de entregas subsecuentes a la primera entrega, que no se adecuó a lo que la base de licitación exige, pero que al consultar con la jefatura de almacenes del ISSS, explican a través del correo electrónico institucional de fecha veinticuatro de agosto del 2018, que la forma de entrega de la recurrente no representa ningún problema para dicha área, pues el consumo de ese medicamento es elevado, con lo que no se corre con ningún riesgo de almacenamiento. Por lo anterior, ante la actual necesidad de obtener un medicamento que es suministrado a pacientes de tratamiento de Hemodiálisis diariamente, el ISSS debe de tener certeza en obtener dicho medicamento a la mayor brevedad posible, situación que en esta oportunidad se considera que la recurrente ha proporcionado esa certeza en comparación a lo expresado por la adjudicada en el presente proceso de compra.

Ahora, en cuanto a la conveniencia de adjudicar a la sociedad que oferte a menor precio, en el apartado 7 “CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN” de la Base de Licitación específicamente en el No. 7.1 establece que se podrá adjudicar a la oferta menor en precio, al respecto, la oferta económica de Droguería Santa Lucia S.A. de C.V. asciende a la cantidad de \$1,349,175.00y la oferta económica de C. Imberton S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$1,045,260.00,es decir, \$303,915.00 menos que la adjudicada.

En conclusión, existiendo en esta oportunidad un situación particular como lo es una necesidad apremiante de adquirir el medicamento solicitado a la mayor brevedad posible, no existiendo riesgo alguno en la forma de entrega propuesto por la recurrente y siendo la de menor en precio, se consideran que son factores con las que se pueden sustentar una Conveniencia Institucional en adquirir el medicamento a través de la recurrente.

Considerando lo expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1) REVOCAR la adjudicación a favor de DROGUERÍA SANTA LUCIA S. A. DE C.V. plasmado en el acuerdo de CONSEJO DIRECTIVO #2018-1167.JUL., contenido en el acta 3796, del 30 Julio de 2018; referente al CÓDIGO: 8060412 “ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ml, PROTEGIDO DE LA LUZ.

2°) ADJUDICAR el código 8060412 a la Sociedad C. Imberton S.A. de C.V., de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
--------	--------------------------	---------------------	---------------------	-------	----------------	-----------------	----------------------	----------------------------

8060412	ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 mL, PROTEGIDO DE LA LUZ	150,000	C. Imberton S.A. de C.V.	BINOCRIT	ALEMANIA	\$6.968400	150,000	\$1,045,260.00
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-----------------------------	----------	----------	------------	---------	----------------

El doctor Escobar Aguilar manifestó que independientemente lo que haya hecho Droguería Santa Lucía, y por qué la CEO recomendó la adjudicación a dicha empresa, ya que es de mayor precio.

El licenciado Calderón Hernández informó que en su momento C. Imberton, fue descalificada porque en su oferta económica no se apegó a la forma de entrega solamente mencionó que lo haría en tres momentos la primera en 30 días, la segunda a 60 días y la tercera a finales de este año, y la única que cumplía con todo lo requerido en la base de licitación fue Droguería Santa Lucía, y estableció que entregaría el producto de acuerdo a lo solicitado en la base de licitación; por tal razón la CEO recomendó su adjudicación, sin embargo posteriormente Droguería Santa Lucía presentó un recurso de revisión solicitando mantenerle la adjudicación pero que se le modifique las fechas de entrega porque no podrá cumplir, el recurso de revisión fue declarado inadmisibile, y el antecedente se encuentra en el expediente, y se recomienda revocarle la adjudicación porque es incierto el cumplimiento, y otorgárselo a C. Imberton.

El licenciado Ortiz Herrera informó que la razón que la CEO no recomendó a C. Imberton es porque ofreció las entregas en un tiempo diferente a la establecida en la base de licitación.

El licenciado Calderón Hernández explicó que C. Imberton mantiene la primera entrega a 30 días, sin embargo Droguería Santa Lucía lo haría a 60 días.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que se adjudicó a Droguería Santa Lucía porque fue la que se apegó a la base de licitación, aunque su oferta es más cara, pero cuando se le adjudicó presentó un escrito con un recurso de revisión, el cual no se consideró como recurso, y solicita que se le mantenga la adjudicación y que se le acepte modificar los tiempos de entrega, lo cual jurídicamente no es procedente como recurso de revisión, por tal razón se

le rechazó, porque es un escrito en donde disfrazado de recurso quería lograr una modificación de los tiempos de entrega.

El doctor Vásquez Flores manifestó que con Droguería Santa Lucía es a 60 días la entrega, pero con C. Imberton a 30 días, además el precio es menor, pero realmente es más conveniente la oferta con la recurrente, porque se tendrá el medicamento para los pacientes.

El licenciado Calderón Hernández informó que la comisión especial de alto nivel analizó el interés institucional porque se necesita adquirir el medicamento lo antes posible, porque no se tiene en existencia actualmente. Además la falta de certeza de Droguería Santa Lucía, que no lo dará como lo estableció la base de licitación, sin embargo C. Imberton dará la primera entrega a 30 días. Por otra parte, se tuvo comunicación con el almacén, e informaron que no existe ningún inconveniente que se hagan las entregas en tres tiempos, ni en el almacenaje.

El doctor Vásquez Flores consultó cuál es la cantidad de porcentaje que se dará en la primera entrega.

El licenciado Calderón Hernández explicó que la 1a. entrega: a 30 días por la cantidad de 50,484 unidades con vencimiento 04/2019; 2a. entrega: 31 de octubre - cantidad: 45,792, vencimiento según base; y 3a. entrega: 31 de diciembre- cantidad: 53,724, vencimiento según base.

El doctor Escobar Aguilar consultó si de no haber existido la petición de Droguería Santa Lucía, se hubiera mantenido la adjudicación, a pesar que su oferta es \$300.000.00 más cara.

El licenciado Calderón Hernández informó que si no hubiera existido la nota en el expediente de licitación, se tendría que hacer un análisis de interés institucional porque son \$300.000.00 más.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se ha comprado el medicamento a Droguería Santa Lucía, y la de C. Imberton es de otra marca, y la comisión que analiza el tema de incumplimientos, verifica esos problemas el área de almacenes, salud, planificación y jurídica, y hace 8 días llamaron a los ofertantes y en dicha comisión los representantes de C. Imberton informaron que solo tienen 43,000 jeringas prellenadas de 150,000.00 que se

necesitan, pero la tienen en Panamá, y de esas 43,000 se tienen que descontar 8,000 de una libre gestión que recién se hizo, y se están consumiendo alrededor de 24,000 mensuales, y se había presupuestado inicialmente que se consumirían cerca de 8,000 mensuales, en el servicio de hemodiálisis se están consumiendo alrededor de 12 jeringas semanales, por lo que se ha incrementado la cantidad del consumo, ya que de 4 semanales se ha aumentado a 14 o 16 jeringas semanales, además se tienen los pacientes renales, hemodiálisis, y diálisis peritoneal ambulatoria, pero las que se están adquiriendo solo son para los pacientes que se atienden en el Centro de Hemodiálisis en Ciudadela Monserrat, el cual es el segundo centro de hemodiálisis más grande de Centro América y del Caribe, solo superado por Panamá que tiene 100 máquinas. Señaló que Droguería Santa Lucía está haciendo lo mismo que con el medicamento para la hipertensión, ya que se le adjudicó y después informó que no puede hacer la entrega en enero de 2018 sino que hasta abril de 2018, por tal razón el Consejo Directivo aprobó dejar sin efecto esa contratación.

El doctor Vásquez Flores consultó si la empresa C. Imberton ha entregado una carta compromiso que realmente cumplirá con la primera entrega a 30 días.

El doctor Escobar Aguilar indicó que en estos momentos se encuentran en crisis y no solo preocupa la compra de este año sino que también la del próximo año, ya que aún no se ha presentado la gestión para el 2019, y se está haciendo un gran esfuerzo para este año.

El licenciado Calderón Hernández informó que carta compromiso no se tiene, pero se cuenta con la oferta presentada.

El licenciado Barrios López consultó cuál es el fundamento para no recomendar a Droguería Santa Lucía, ya que presentó un recurso en donde modificó su oferta, lo cual es un término suficiente para descalificarla, por tal razón el jurídico opinó que es inadmisibles, improcedente, por lo que se puede considerar que estaba modificando su oferta, lo cual no lo menciona lo presentado por la comisión especial de alto nivel. Aclaró que es necesario fortalecer la recomendación que se está presentando porque lo de C. Imberton está claro, pero que después no argumente Droguería Santa Lucía que la han descalificado porque no mantiene su oferta, por lo que se debe agregar que está cometiendo una ilegalidad en modificar su oferta después de haberle adjudicado.

El licenciado Calderón Hernández indicó que dentro de la recomendación se menciona lo que Droguería Santa Lucía argumentó en su escrito.

El licenciado Barrios López puntualizó que no es lo que menciona la empresa en su nota, sino lo que dice la unidad Jurídica para no aceptarle la modificativa que solicitó en su recurso, y lo que preocupa es fortalecer lo que hizo dicha unidad en el recurso, ya que no se admitió como recurso y hasta dio a entender que modificó su oferta, por lo que se generó la recomendación a la UACI para que evalúe las acciones posibles para sancionarla.

El doctor Vásquez Flores expuso que es importante que se incluya el análisis del jurídico.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que no se exime a Droguería Santa Lucía la sanción correspondiente.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que es necesario reforzar el tema para descartar la pretensión de la empresa, y sobre la base que estaba pretendiendo cambiar su oferta.

El licenciado Barrios López manifestó que si no se logra la mayoría de votos para aprobar lo recomendado por la CEAN, se tendrá silencio administrativo gana el que ha recurrido, lo cual genera inconveniente para el Consejo Directivo, entonces lo más conveniente es que se acepte la recomendación presentada.

El licenciado Bolaños Paz señaló que el silencio administrativo es lesivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación aceptar la recomendación de la comisión especial de alto nivel, con la observación de incluir el término jurídico para que quede bien sustentado. Se obtuvo **1 abstención**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se abstuvo de votar por el efecto de lo que es la alfa y la beta, y porque la administración no hace caso de seguir la consideración de este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1319.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR EL SEÑOR **RAFAEL AQUILES MERINO JOVEL**, COMO APODERADO ESPECIAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI A **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.**, PLASMADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1167.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3796, DEL 30 JULIO DE 2018; REFERENTE AL CÓDIGO: **8060412** *“ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ”*, CONTENIDA EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° **2M18000022**, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, POR LO QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DE LA LECTURA DEL RECURSO Y DE LA CONTESTACIÓN DEL MISMO, LA PRESENTE CONTROVERSIA SE PUEDE DELIMITAR EN DOS PRINCIPALES PUNTOS, EL PRIMERO, EL CUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGAS DEL PRODUCTO, Y, SEGUNDO, LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL A ESCOGER O NO LA OFERTA EN MENOR EN PRECIO.

EN RELACIÓN AL PRIMERO PUNTO, EL ANEXO 2 DE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE LAS FORMAS Y LUGARES DONDE EL ADJUDICADO DEBE DE ENTREGAR EL MEDICAMENTO, DE LO CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE DEPENDIENDO DEL ALMACÉN (OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL) ASÍ VARIA LA CANTIDAD DE ENTREGAS, PERO EN LOS TRES CASOS LA PRIMERA ENTREGA DEBE DE HACERSE A 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO. AHORA, TAL COMO SE PLASMÓ EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA DE C. IMBERTON S.A. DE C.V., PRESENTÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE LAS FECHAS DE ENTREGA DE SU PRODUCTO SERÍAN: 1A. ENTREGA: A 30 DÍAS - CANTIDAD: 50,484 UNIDADES CON VENCIMIENTO 04/2019, 2A. ENTREGA: 31 DE OCTUBRE - CANTIDAD: 45,792, VENCIMIENTO SEGÚN BASE Y 3A. ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE - CANTIDAD: 53,724, VENCIMIENTO SEGÚN BASE, LO CUAL NO ES CONCORDANTE

CON LO SOLICITADO POR EL ANEXO NO. 2 DE LA BASE DE LICITACIÓN ANTES MENCIONADO.

POR SU LADO LA ADJUDICADA SE LIMITÓ A EXPRESAR EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE LAS ENTREGAS SE REALIZARÍAN “SEGÚN BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA” CON LO CUAL SE TIENE POR ASUMIDA DICHA EXIGENCIA, NO OBSTANTE, EN ESTA ETAPA DE EVALUACIÓN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE TUVO LA NECESIDAD DE REVISAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE DE COMPRA Y LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ÉSTE, RESULTADO QUE SE OBSERVÓ EL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL LA ADJUDICADA INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EXPRESANDO SU INTENCIÓN DE QUE SE MANTENGA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO, PERO, CON “MODIFICACIÓN EN LAS ENTREGAS” EXPONIENDO UNA SERIE DE SITUACIONES CON LAS CUALES TRATÓ DE JUSTIFICAR SU IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE LA PRIMERA ENTREGA EN EL PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AL DECIR QUE: *“EL ARGUMENTO FACTICO DE ESTE RECURSO ES QUE SE NOS HA NOTIFICADO POR PARTE DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN EN SUIZA QUE MODIFICAN SUS TIEMPOS DE ENTREGA DICHA ALERTA HA SIDO CANALIZADA POR LA REPRESENTANTE DEL LABORATORIO FABRICANTE EN EL SALVADOR, EN LA QUE CLARAMENTE ADVIERTE “ACTUALMENTE EXPERIMENTAMOS UN ATRASO DEBIDO A QUE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN ESTÁN SATURADAS DE ÓRDENES DE COMPRAS ANTES DE SER PROCESADAS DE EL SALVADOR...” ES DECIR NO ESTÁN AL CIEN POR CIENTO DE PRODUCCIÓN LA REFERIDA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y POR LO TANTO, NO PODRÁN CUMPLIR CON EL TIEMPO REQUERIDO EN LA BASE...”*, ADEMÁS, DETALLA EN SU ESCRITO QUE DE CONFIRMAR SU PETICIÓN ANTES DEL 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA PRIMERA ENTREGA SERÁ REALIZADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGA, QUE SI LA CONFIRMACIÓN DE SU PETICIÓN SE OTORGA ANTES DEL 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, LA PRIMERA ENTREGA SERÁ REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, NO OBSTANTE, ES DE HACER VER QUE DICHO RECURSO FUE DECLARADO IMPROCEDENTE EN SU MOMENTO, A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONCEJO DIRECTIVO #2018-1247.AGO. DECISIÓN QUE SE SUSTENTÓ CON EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

“DE ACUERDO AL ART.76 LACAP: **“DE TODA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO PRONUNCIADA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR ESTA LEY, QUE AFECTAREN LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA”**. CONFORME LO ANTERIOR, SE INFIERE DE MANERA LITERAL QUE LA CONDICIÓN DE PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN ES QUE AL ACTO IMPUGNADO –LA ADJUDICACIÓN DEL CODIGO 8060412, EN ESTE CASO - SUPONGA UNA “AFECTACIÓN” A LA PARTE RECURRENTE, SITUACIÓN QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO, PUES LA DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL CODIGO EN REFERENCIA A DROGERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., LEJOS DE AFECTARLE, CONSIDERAMOS QUE LE ES FAVORABLE, RAZÓN POR LA CUAL NO OPERA EN ELLA LA CONDICIÓN HABILITANTE PARA RECURRIR, PUES SE TRATA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE BENEFICIA, A ELLO CABE AGREGAR QUE LA SOLUCIÓN QUE PRETENDE, LUEGO DE TRAMITAR EL RECURSO, ES QUE CONSEJO DIRECTIVO MANTENGA LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, PERO CON LA VARIANTE DE QUE ACEPTÉ MODIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA, POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD AL ART. 45 INCISO 2° LACAP, LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL INTERESADO DA POR ACEPTADO LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE MANERA QUE EN EL PRESENTE CASO HA SURGIDO LA OBLIGACIÓN DE LA ADJUDICADA DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL CODIGO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA MANIFESTADOS EN SU OFERTA, Y POR ELLO LA PRESENTACIÓN DE MODIFICAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL RECURSO SOBRE LA BASE DE LO MANIFESTADO POR EL LABORATORIO RESULTA TOTALMENTE IMPROCEDENTE. Y ES QUE DICHO CODIGO LES FUE ADJUDICADO, JUSTAMENTE POR QUE SU OFERTA SE AJUSTABA CABALMENTE A LOS TÉRMINOS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTA UNIDAD NO PUEDE PERMITIR EL MECANISMO DEL RECURSO DISEÑADO EN LA LEY PARA FACILITAR LA IMPUGNACIÓN DE UN ACTO DE AFECTACIÓN SE UTILICE PARA PRETENDER LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA”. TAMBIÉN SE OBSERVA EN DICHO ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO, LA ENCOMIENDA DE INICIAR UN POSIBLE PROCESO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ADJUDICADA EN VISTA DE QUERER PRETENDER MODIFICAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL MECANISMO DEL RECURSO.

AHORA BIEN, LO ANTES DESCRITO, NO PUEDE DEJARSE DE CONSIDERAR EN ESTA OPORTUNIDAD, PUESTO QUE, LA ADJUDICADA EVIDENCIA QUE NO PODRÍA CUMPLIR CON LAS FECHAS DE ENTREGAS SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, SITUACIÓN QUE ERA IMPORTANTE SEA ACLARADA DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, POR LO QUE, AL CONTAR CON EL ESCRITO CONCERNIENTE A LA CONTESTACIÓN DEL PRESENTE RECURSO, SE ANALIZÓ EL APARTADO "II.2 EN RELACIÓN A LAS ENTREGAS" QUE REFERÍA:

"SOBRE LAS ENTREGAS A LAS QUE SE SOMETE MI REPRESENTADA TENEMOS A BIEN SEÑALAR, SIN NINGUNA CLASE DE MALA INTENCIÓN DE DISIMULAR ACTO ALGUNO EN ESTA OPORTUNIDAD DE PRONUNCIARNOS, Y CON LA HONESTIDAD Y BUENA FE CON QUE ACTUAMOS Y LO SEGUIREMOS HACIENDO, QUE EL LABORATORIO FABRICANTE HA LEVANTADO ALERTA MUNDIAL A FIN DE QUE LOS PAÍSES QUE CONSUMEN ESTE MEDICAMENTO DESPLACEN PARTE DE SUS CONSUMOS A FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD DEL ISSS, YA QUE EL CONSUMO DE EL SALVADOR ES EQUIVALENTE AL CONSUMO DE 5 AÑOS EN CONJUNTO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN DE LA ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UL SOLUCIÓN INYECTABLE V.S.C. JERINGA PRE LLENADA 0.4 ML, DATO QUE MANEJA EL LABORATORIO FABRICANTE Y QUE MI REPRESENTADA DISTRIBUYE CON NOMBRE COMERCIAL: EPREX, MARCA JANSSEN, POR LO QUE DEBEN HACERSE PEDIDOS ESPECIALES Y FUERA DE LOS PARÁMETROS REGIONALES A LOS QUE LA MARCA JANSSEN ESTÁ DISPUESTA A ENTREGAR POR MEDIO DE MI REPRESENTADA; GARANTIZANDO LA VIABILIDAD DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y GARANTIZANDO EL MAYOR TIEMPO DE VIDA ÚTIL POSIBLE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS."

SE CONSIDERA QUE DICHA EXPLICACIÓN, SI BIEN, INDICA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA QUE LA ADJUDICADA GARANTICE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DEL ISSS, LA "VIABILIDAD" Y "VIDA ÚTIL" DEL MEDICAMENTO, PERO NO ACLARA QUE ESAS ACCIONES LAS HARÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE ENTREGA SEGÚN PLIEGO DE PETICIONES O SEGÚN PROGRAMA PROPORCIONADO EN SU MENCIONADO ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, PUES EN ESTE ÚLTIMO FUE CLARO DE QUE PODRÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO PERO NO EN LOS TIEMPOS EXIGIDOS POR EL ISSS, EN ESE SENTIDO, EN RELACIÓN A LA ADJUDICADA, NO SE PUEDE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE

ENTREGA DEL MEDICAMENTO SEGÚN BASE DE LICITACIÓN EN VISTA DE SU ESCRITO PRESENTADO QUE EVIDENCIAN UNA CONTRADICCIÓN ENTRE ELLOS SOBRE ESTE TEMA.

EN ESTA OPORTUNIDAD, SE CONSIDERA IMPORTANTE TRAER A COLACIÓN EL HECHO QUE SEGÚN LOS INFORMES RECIBIDOS POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DICHO MEDICAMENTO A ESTA FECHA SE HA AGOTADO, POR LO QUE SE TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIRLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y ASÍ EVITAR CONSECUENCIAS ULTERIORES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES A LOS CUALES SE LE SUMINISTRA ESTE MEDICAMENTO; EN ESE SENTIDO, ANTE LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SOCIEDADES EN COMPETENCIA, LA SOCIEDAD C. IMBERTON S.A. DE C.V. ES CON LA CUAL SE TIENE LA CERTEZA QUE LA PRIMERA ENTREGA SÍ SERÁ REALIZADA EN EL PLAZO EXIGIDO POR EL ISSS, ES DECIR A 30 DÍAS, LO QUE PERMITIRÍA ASEGURAR LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, SITUACIÓN QUE ES DETERMINANTE EN ESTA OPORTUNIDAD PARA ADOPTAR LA DECISIÓN MÁS ADECUADA EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES.

A PESAR QUE DICHA SOCIEDAD PRESENTÓ UN PROGRAMA DE ENTREGAS SUBSECUENTES A LA PRIMERA ENTREGA, QUE NO SE ADECUÓ A LO QUE LA BASE DE LICITACIÓN EXIGE, PERO QUE AL CONSULTAR CON LA JEFATURA DE ALMACENES DEL ISSS, EXPLICAN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2018, QUE LA FORMA DE ENTREGA DE LA RECURRENTE NO REPRESENTA NINGÚN PROBLEMA PARA DICHA ÁREA, PUES EL CONSUMO DE ESE MEDICAMENTO ES ELEVADO, CON LO QUE NO SE CORRE CON NINGÚN RIESGO DE ALMACENAMIENTO. POR LO ANTERIOR, ANTE LA ACTUAL NECESIDAD DE OBTENER UN MEDICAMENTO QUE ES SUMINISTRADO A PACIENTES DE TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS DIARIAMENTE, EL ISSS DEBE DE TENER CERTEZA EN OBTENER DICHO MEDICAMENTO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SITUACIÓN QUE EN ESTA OPORTUNIDAD SE CONSIDERA QUE LA RECURRENTE HA PROPORCIONADO ESA CERTEZA EN COMPARACIÓN A LO EXPRESADO POR LA ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA.

AHORA, EN CUANTO A LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA SOCIEDAD QUE OFERTE A MENOR PRECIO, EN EL APARTADO 7 "CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN

Y ADJUDICACIÓN” DE LA BASE DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL NO. 7.1 ESTABLECE QUE SE PODRÁ ADJUDICAR A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, AL RESPECTO, LA OFERTA ECONÓMICA DE DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V. ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,349,175.00 Y LA OFERTA ECONÓMICA DE C. IMBERTON S.A. DE C.V. ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,045,260.00, ES DECIR, \$303,915.00 MENOS QUE LA ADJUDICADA.

EN CONCLUSIÓN, EXISTIENDO EN ESTA OPORTUNIDAD UN SITUACIÓN PARTICULAR COMO LO ES UNA NECESIDAD APREMIANTE DE ADQUIRIR EL MEDICAMENTO SOLICITADO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, NO EXISTIENDO RIESGO ALGUNO EN LA FORMA DE ENTREGA PROPUESTO POR LA RECURRENTE Y SIENDO LA DE MENOR EN PRECIO, SE CONSIDERAN QUE SON FACTORES CON LAS QUE SE PUEDEN SUSTENTAR UNA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL EN ADQUIRIR EL MEDICAMENTO A TRAVÉS DE LA RECURRENTE.

POR LO QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, por mayoría de votos **ACUERDA:**

1°) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA S. A. DE C.V., PLASMADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1167.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3796, DEL 30 JULIO DE 2018; REFERENTE AL CÓDIGO: 8060412 “ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.

2°) ADJUDICAR EL CÓDIGO **8060412** A LA SOCIEDAD C. IMBERTON S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
8060412	ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 mL, PROTEGIDO DE LA LUZ	150,000	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	BINOCRIT	ALEMANIA	\$6.968400	150,000	\$1,045,260.00

CONTENIDA EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° 2M18000022, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”;**

CON BASE EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad **ACUERDA: 1°) REVOCAR** POR

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** A FAVOR DE DROGUERÍA SANTA LUCÍA S. A. DE C.V., PLASMADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1167.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3796, DEL 30 JULIO DE 2018; REFERENTE AL CÓDIGO: 8060412 “ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **8060412**, A LA SOCIEDAD **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
8060412	ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCION INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 mL, PROTEGIDO DE LA LUZ	150,000	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	BINOCRIT	ALEMANIA	\$6.968400	150,000	\$1,045,260.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000022**, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”; Y **3) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. [REDACTED] informa que cancelarán la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS, y solicitan exoneración de multas, recargos e intereses.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la [REDACTED] en la cual informa que cancelarán la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS, y solicitan exoneración de multas, recargos e intereses.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a DARBE que analice lo expuesto por [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1320.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA [REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE CANCELARÁN LA TOTALIDAD DE LA DEUDA ADQUIRIDA CON EL ISSS, Y SOLICITAN EXONERACIÓN DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA [REDACTED] DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO Y EXPUESTO POR LA [REDACTED] E INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. **Droguería Pisa El Salvador, S.A. de C.V.**, informa que en el acuerdo #2018-0725.MAY., se autorizó el pago por la cantidad de \$18,992.82, por haberse comprobado el suministro de 5,602 unidades de solución para DPCA, lo correcto es 5,652, por lo que anexa las facturas como comprobante, y solicita se rectifique dicha cantidad para el trámite del pago respectivo.

5.3. **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, informa que envió documentación a UACI para el trámite de pago por la cantidad de \$18,992.82, relacionado al contrato M-018/2015, de la Contratación Directa N° **M-020/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a las notas enviadas por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la primera que en el acuerdo #2018-0725.MAY., se autorizó el pago por la cantidad de \$18,992.82, por haberse comprobado el suministro de 5,602 unidades de solución para DPCA, lo correcto es 5,652, por lo que anexa las facturas como comprobante, y solicita se rectifique dicha cantidad para el trámite del pago respectivo, y la segunda informa que envió documentación a UACI para el trámite de pago por la cantidad de \$18,992.82; ambas relacionadas al contrato M-018/2015, de la Contratación Directa N° M-020/2014-P/2015 denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS**

PERITONEAL AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”.

Informó que se tuvo un arreglo directo con la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., más que todo por las cantidades suministradas al ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida las notas presentadas y trasladarlas a la Unidad Jurídica para su revisión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1321.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer las Correspondencias ENVIADAS POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA **PRIMERA**, INFORMA QUE EN EL ACUERDO #2018-0725.MAY., SE AUTORIZÓ EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$18,992.82, POR HABERSE COMPROBADO EL SUMINISTRO DE 5,602 UNIDADES DE SOLUCIÓN PARA DPCA, LO CORRECTO ES 5,652, POR LO QUE ANEXA LAS FACTURAS COMO COMPROBANTE, Y SOLICITA SE RECTIFIQUE DICHA CANTIDAD PARA EL TRÁMITE DEL PAGO RESPECTIVO; LA **SEGUNDA**, INFORMA QUE ENVIÓ DOCUMENTO A UACI PARA EL TRÁMITE DE PAGO POR LA CANTIDAD DE **US \$18,992.82**; AMBAS RELACIONADAS AL CONTRATO **M-018/2015**, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTIVA N° **M-020/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDAS LAS NOTAS ENVIADAS POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, AMBAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA UACI, SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4. [REDACTED], remite copia de nota enviada al jefe del Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, en la cual solicita suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, ya que el área de construcción ha incrementado en el inmueble en donde funciona la Unidad Médica de Chinameca, San Miguel.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por la [REDACTED] al jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, en la cual solicita suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, ya que el área de construcción ha incrementado en el inmueble en donde funciona la Unidad Médica de Chinameca, San Miguel. (Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 5.5. Sr. [REDACTED] remite copia de nota enviada al señor Director General del ISSS, en donde menciona que en el año 2015 sufrió fractura, cortando completamente la tibia y el peroné, se le realizó cirugía colocándole acero inoxidable, el cual lo rechazó, en el Hospital de Santa Ana no tienen clavos de titanio, y solicita ayuda para que se le coloque el material adecuado.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la copia de nota enviada por el señor [REDACTED] al señor Director General del ISSS, en donde menciona que en el año 2015 sufrió fractura, cortando completamente la tibia y el peroné, se le realizó cirugía colocándole acero inoxidable, el cual lo rechazó, en el Hospital de Santa Ana no tienen clavos de titanio, y solicita ayuda para que se le coloque el material adecuado. Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Óscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh